

PROYECTO SISTEMAS AGROALIMENTARIOS
CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES E INCLUSIVOS

PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS

[versión documento borrador]



PROYECTO SISTEMAS AGROALIMENTARIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES
E INCLUSIVOS

CLIMATE INTELLIGENT AND INCLUSIVE AGRI-FOOD SYSTEMS PROJECT - P176905

PROYECTO SISTEMAS AGROALIMENTARIOS CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTES E INCLUSIVOS

PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS

Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Breve descripción del Proyecto.....	5
1.2. Estructura organizacional para la ejecución.....	7
1.3.1 <i>Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE</i>	8
2. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	10
2.1. Marco Normativo nacional aplicable	10
2.2. Estándares Ambientales y Sociales (EsAS) del BIRF.....	17
2.3. Riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto	18
2.3.1. <i>Componente 1: Inversiones públicas para mejorar la conectividad y el desarrollo agroindustrial</i>	19
2.3.2. <i>Componente 2: Desarrollo agroindustrial y fortalecimiento de los medios de vida rurales</i>	21
2.3.3. <i>Componente 3: Desarrollo de tecnologías climáticamente inteligentes e inclusivas para la transformación de los sistemas agroalimentarios</i>	22
2.3.5. <i>Acciones con perspectiva de género previstas en el Proyecto</i>	23
3. PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS	25
3.1. Breve resumen de las actividades de participación de las partes interesadas durante la preparación del Proyecto	25
3.2. Identificación y análisis de actores y partes interesadas	29
3.3. Resumen de las necesidades de las partes interesadas del proyecto.....	32
4. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS	35
4.1. Propuesta y cronograma del Programa de Participación de las Partes Interesadas.....	35
4.1.1. <i>Propuesta para la preparación y diseño del Proyecto</i>	35
4.1.2. <i>Propuesta para la implementación de cada componente del Proyecto</i>	35
4.2. Estrategia propuesta para la divulgación de información.....	40
4.3. Estrategia de consulta propuesta.....	41
5. RECURSOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	45
5.1. Etapa de diseño y formulación del Proyecto.....	45
5.1.1. <i>Etapa de diseño y formulación del Proyecto – Elaboración del MGAS</i>	45
5.2. Componente 1. Formulación de subproyectos	45
5.2.1. <i>Componente 1. Etapa de ejecución de subproyectos</i>	46
5.3. Componente 2. Formulación y ejecución de subproyectos	46
5.4. Componente 3. Formulación y ejecución de líneas de acción	47
5.5. Presupuesto para la implementación del PPPI.....	47
6. MECANISMO DE GESTIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS	52
6.1. Implementación del Mecanismo para consultas generales del proyecto.....	52
6.1.1. <i>Consultas web</i>	52
6.1.2. <i>Consultas telefónicas</i>	53
6.1.3. <i>Difusión del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Proyecto</i>	53
6.2. Implementación del Mecanismo para consultas específicas de subproyectos de infraestructura y servicios del Componente 1 del Proyecto	57
6.2.1. <i>Difusión del Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos de cada subproyecto</i>	60
6.3. Consultas, reclamos y quejas asociadas a situaciones de VBG. Abordaje del mecanismo:	60

1. INTRODUCCIÓN

Este Proyecto reconoce la importancia de la participación activa y eficaz de las partes interesadas para la formulación y gestión exitosa de los subproyectos y su sostenibilidad social, ambiental y técnica, así como para el alcance de los resultados propuestos. Pretende contribuir a generar la apropiación de las iniciativas por parte de los y las usuarias finales y población destinataria directa, el máximo aprovechamiento de las inversiones y las capacidades requeridas para su uso ambiental y socialmente responsable y asegurar el buen funcionamiento y mantenimiento de las mismas a lo largo del tiempo.

El propósito del Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) es describir los métodos y momentos de la participación de las partes interesadas durante todo el ciclo del proyecto, incluyendo diseño e implementación, distinguiendo entre partes afectadas por el proyecto y otras partes interesadas. Asimismo, el documento describe el alcance de la información y el momento en que esta se comunicará a las partes afectadas por el proyecto y a otras partes interesadas.

Los PPPI del Banco tienen por objetivos:

- Establecer un enfoque sistemático con respecto a la participación de las partes interesadas que ayudará a la Unidad Ejecutora del Proyecto a identificarlas y crear y mantener una relación constructiva con ellas, sobre todo con las partes afectadas por proyectos.
- Evaluar el nivel de interés y de apoyo de las partes interesadas en relación con el proyecto, y permitir que las opiniones de las partes interesadas se tengan en cuenta en el diseño del proyecto y el desempeño ambiental y social.
- Promover durante todo el ciclo del proyecto la participación inclusiva y eficaz de las partes afectadas en relación con las cuestiones que podrían tener impacto en ellas, y brindar los medios necesarios para dicha participación.
- Garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos¹ ambientales y sociales a las partes interesadas en un formato y de una manera que sean accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados.
- Proporcionar a las partes afectadas por el proyecto medios accesibles e inclusivos para plantear problemas y reclamos, y permitir que el proyecto responda a dichos reclamos y los gestionen.

Para alcanzarlos, el PPPI contempla acciones de participación orientadas a contribuir a la prevención, minimización, mitigación y/o compensación de los riesgos sociales y ambientales identificados por el Proyecto; así como también mecanismos para la participación de los actores socio-territoriales en las actividades de seguimiento.

Son objetivos específicos del plan de participación de este Proyecto:

- Poner a disposición del diseño y gestión del Proyecto la identificación de las partes interesadas, afectadas, grupos vulnerables y otras partes potencialmente interesadas y también la planificación preliminar de actividades para garantizar la información y participación de las mismas en todo el ciclo del Proyecto, y facilitar la generación de relaciones constructivas y de colaboración mutua.
- Contribuir a que las partes conozcan el Proyecto en general y las actividades de sus componentes en particular, mediante la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación del mismo.
- Facilitar la generación de mecanismos específicos para canalizar consultas, opiniones, necesidades, reclamos e información cotidiana.

¹ En el presente documento se utilizará indistintamente la expresión "riesgos e impactos" o "impactos" entendiéndose que en el último también se consideran los riesgos, a no ser que se especifique de otro modo.

- Promover el acceso a la información y mecanismos de comunicación del Proyecto por parte de los grupos vulnerables buscando con ello reducir brechas en el acceso a la información y a las oportunidades que contiene el mismo dirigidas específicamente a estos grupos específicos.
- Conocer el grado de aceptación e interés que tienen las distintas partes en la implementación del mismo, y generar las condiciones necesarias para su mejor participación en él.

1.1. Breve descripción del Proyecto:

El Proyecto “Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos” busca apoyar la recuperación económica y promover prácticas climáticamente inteligentes entre los beneficiarios del Proyecto en el sistema agroalimentario de Argentina; y, responder eficazmente en caso de una crisis o emergencia elegible.

Las actividades del proyecto contribuirán a mejorar la resiliencia al cambio climático, a incrementar la inclusión económica, generar más puestos de trabajo, mejorar los ingresos y las oportunidades económicas, impulsando inversiones públicas y privadas para que puedan ser aprovechadas las sinergias y economías de escala ofrecidas a través de la cartera de otros proyectos de desarrollo relevantes financiados por el Banco. El concepto del proyecto retoma intervenciones pasadas y en curso implementadas en el marco de operaciones agrícolas recientes en Argentina, en particular se propone avanzar en las inversiones incluidas en la cartera de los proyectos PISEAR (P106685) y GIRSAR (P162316).

Las inversiones públicas, el apoyo a la innovación agrícola, la capacidad y las actividades de fortalecimiento institucional apoyadas a través de este proyecto permitirán la Movilización de Financiamiento para el Desarrollo (MFD) en el sistema agroalimentario. Ampliará el modelo de Alianza Productiva (AP) para mejorar las capacidades productivas y comerciales de los y las destinatarias y el acceso a los mercados nacionales e internacionales. También complementará los esfuerzos para promover tecnologías innovadoras y de agricultura climáticamente inteligente, así como para fortalecer los servicios públicos clave para proporcionar asistencia técnica y generación y/o fortalecimiento de capacidades a las familias productoras.

La ejecución será centralizada. Sin embargo, no se excluye la posibilidad de la opción de ejecución descentralizada con endeudamiento provincial. De optar por esta situación, se firmarán acuerdos con las provincias.

El Proyecto tendrá alcance nacional. Los subproyectos a financiar serán seleccionados de acuerdo con los criterios que se establecerán en las convocatorias, localizándose en distintas provincias y regiones.

El principal grupo destinatario son los productores y productoras agrícolas, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) agroindustriales y las asociaciones de familias productoras rurales (incluidas las de la pequeña y mediana agricultura familiar), así como también promoverá la inclusión de las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas. Por otra parte, se beneficiará el INTA (y sus Centros Regionales), institución clave del sector público, que brindará apoyo al sistema agroalimentario. En términos de inclusión, se espera que las y los jóvenes, las mujeres y comunidades de Pueblos Indígenas sean destinatarias de al menos el 25 % de las inversiones de los subproyectos. Serán destinatarias indirectas otras empresas agropecuarias, empresas rurales y poblaciones locales, a través de la expansión de la infraestructura pública y los servicios de conectividad, como así también proveedores de insumos, servicios, logística y transporte vinculados a los productores/as más capitalizados de la agricultura familiar y sus organizaciones.

El plazo estimado de ejecución es de 5 años y está dividido en cinco componentes que se resumen a continuación:

I. Componente I: Infraestructura pública para mejorar la conectividad y el desarrollo agroindustrial

El objetivo principal del componente es aumentar la cobertura y la calidad de la infraestructura pública rural, la competitividad y la creación de empleo en el sistema agroalimentario. Las principales áreas de inversión son:

- a. Conectividad (digital de “última milla”, electrificación rural, caminos terciarios)
- b. Gestión del recurso hídrico para la producción agroindustrial

Entre los resultados del componente se espera contribuir a la mejora de: la productividad en los territorios de intervención, la calidad de la producción agrícola, la reducción de los costos de comercialización, la reducción de las pérdidas en las fincas y los desechos posteriores a la cosecha, la mejora de las ventas y el acceso a los mercados y la mejora de la competitividad de los mercados internos y los productos de exportación.

Además, se prestará especial atención a las propuestas de inversión que aborden la vulnerabilidad y mejoren la resiliencia a los fenómenos meteorológicos y las crisis climáticas (de inundaciones, sequías, tornados, etc.), con impactos positivos en las agendas de adaptación y mitigación, reduciendo así la probabilidad de impactos extremos en los activos y la población.

II. Componente II: Desarrollo agroindustrial y fortalecimiento de los medios de vida rurales

El objetivo de este componente es promover la sostenibilidad MIPyMES, pequeños y medianos productores/as agroalimentarios/as y sus organizaciones, con incorporación de tecnología e inclusión social en el medio rural. A través del componente, se apoyarán las inversiones privadas en iniciativas de agronegocios y medios de vida rurales. Las inversiones se realizarán a través de convocatorias de propuestas temáticas y subproyectos evaluados de acuerdo con criterios de elegibilidad que se desarrollarán y detallarán en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP). Sus líneas de acción son:

- a) Agroindustrialización sostenible e inclusiva (incluye apoyo a la preparación de inversiones; implementación de Subproyectos de Inversión a través del modelo de Alianzas Productivas; e implementación de subproyectos de Inversión individuales)
- b) Medios de vida para la inclusión económica y productiva (subproyectos de Inversión rural tradicionales y Plan Argentina contra el Hambre)
- c) Acceso al agua y atención de otras necesidades básicas insatisfechas (NBI) en el medio rural
- d) Resiliencia de organizaciones rurales

Con los subproyectos de mejora y diversificación de la productividad sostenible e inclusiva, basados en el modelo de Alianzas Productivas, el proyecto busca promover la agricultura comercial y orientada a la exportación a través de la atracción y el apalancamiento de inversiones de pequeñas y medianas organizaciones de productores y agronegocios para la producción agrícola de alto valor y el agregado de valor de productos agroalimentarios. Por otro lado, con los subproyectos de medios de vida para la inclusión económica y productiva se financiarán inversiones destinadas a mejorar las condiciones básicas de vida en hogares rurales pobres y vulnerables habitados por familias agricultoras familiares e inversiones para proporcionar condiciones productivas que permitan una mejora en los ingresos de los hogares beneficiados.

Se dará prioridad a los grupos desfavorecidos, como las mujeres rurales, las comunidades de pueblos indígenas y los y las jóvenes rurales y se financiarán actividades destinadas a cerrar las brechas de género y las brechas de otras poblaciones vulnerables en el acceso a los activos y servicios socioeconómicos.

Entre los resultados del componente se busca además contribuir a mejorar los balances netos de carbono a través de inversiones en el secuestro de la forestación y/o restauración de áreas degradadas y la transición de sistemas de cultivo perennes semestrales o anuales a sistemas de cultivo perenne más amigables con el clima (agrosilvicultura, huertos, jardines, cultivos de árboles, etc.); y también, a través de la reducción de emisiones a partir de una mejor gestión de la agrosilvicultura, la ganadería, la mejora de los sistemas de cultivo y una mejor gestión de las pérdidas y los desechos.

III. Componente III: Desarrollo y adaptación de tecnologías climáticamente inteligentes e inclusivas para la transformación de los sistemas agroalimentarios

El componente se propone apoyar la transformación institucional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para promover su liderazgo en los procesos de innovación agroalimentaria.

Su objetivo es promover la innovación y la agricultura digital, la adopción de prácticas climáticamente inteligentes, así como la inclusión de los y las jóvenes rurales y la transición generacional del empleo, a través de las siguientes líneas de acción:

- Transformación institucional del INTA para apoyar un sector agro-bioagroindustrial innovador y climáticamente inteligente.
- Creación de capacidades y fortalecimiento del ecosistema de innovación agrícola Generación de información para el análisis estratégico y la toma de decisiones de política pública.

Los principales destinatarios del componente son: i) el INTA; (ii) futuros/as líderes de organizaciones públicas y privadas del sector agropecuario argentino (incluyendo a las y los jóvenes de educación agrotécnica profesional, extensionistas, investigadores/as y empresarios/as rurales); y (iii) otras instituciones públicas y privadas nacionales y provinciales que forman parte del ecosistema de innovación de la República Argentina.

IV: Componente 4: Gestión y Evaluación

Este componente contempla los gastos referentes a la gerencia, seguimiento, evaluación y auditoría del Proyecto. Los fondos se destinarán a bienes, consultorías, capacitación y otros servicios como a la realización de una evaluación del Proyecto. Se incluyen a su vez, estudios estratégicos vinculados a cuestiones relacionadas con los objetivos del Proyecto, a los fines de determinar futuras políticas públicas en ese sentido.

Todas las acciones y gestiones vinculadas a la gerencia, el seguimiento y monitoreo, y la auditoría estarán a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. En lo que respecta a la Evaluación, el Ministerio articulará con la SAE para la ejecución de estas actividades. La SAE realiza una tarea de evaluación enfocada en generar evidencia sobre la contribución de la estrategia de financiamiento internacional a: i) los lineamientos prioritarios de la gestión de gobierno; ii) el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y, iii) los logros que alcanza en términos de fortalecimiento institucional del Estado Nacional y las Jurisdicciones. La especificidad y el alcance de la evaluación serán definidos por la SAE con acuerdo del Ministerio, al momento de la confección de los términos de referencia.

V: Componente 5: Componente de Respuesta a Emergencias de Contingencias (CERC)

El objetivo de este componente es dar respuesta inmediata a una Crisis o Emergencia elegible, en caso se presente a futuro. El CERC es uno de los mecanismos de financiamiento contingente del Banco a disposición de los Prestatarios para obtener un acceso rápido al financiamiento del Banco para responder a una crisis o emergencia. Como componente del proyecto, está diseñado para proporcionar una respuesta rápida en caso de una crisis o emergencia elegible, definida como "un evento que ha causado, o es probable que cause inminentemente, un impacto económico y/o social adverso importante asociado con crisis o desastres naturales o provocados por el hombre". El mecanismo para la activación del CERC está incluido en el Acuerdo de Préstamo, que requiere, entre otras cosas, la preparación de un Manual del CERC que detalle los arreglos fiduciarios, ambientales y sociales aplicables, de monitoreo, presentación de informes y cualquier otro arreglo de implementación necesario para la implementación de las actividades propuestas que se financiarán. En caso de que se desencadene el componente, se introducirá una reasignación de fondos a las categorías de desembolso de préstamos, para poder financiar las actividades propuestas en el marco de este componente a fin de poder responder a la emergencia. El organismo de aplicación de este CERC se determinará de conformidad con un Manual que deberá prepararse y cuyo plan operativo se elaborará en caso de emergencia.

1.2. Estructura organizacional para la ejecución

El organismo ejecutor será el MAGyP a través de la DIPROSE, cuyas responsabilidades son:

- Monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo y participación público- privada para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
- Desarrollar programas y proyectos de innovación en los sectores agropecuarios, pesqueros y de los alimentos y sus productos transformados, en los diferentes sistemas productivos regionales.
- Entender, en lo que es materia de su competencia, en el seguimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales.
- Participar en las actividades de apoyo legal, administrativo y respecto de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos que se desarrollen en la Jurisdicción, a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Entender en la planificación de las actividades llevadas a cabo para la innovación rural con financiamiento externo a nivel nacional, regional y provincial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Entender en el desarrollo y gestión de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión con financiamiento externo y participación público- privada.
- Participar en la elaboración de programas y proyectos de participación público-privada con financiamiento externo en la materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, con los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
- Dirigir el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público-privada, en la órbita de la Jurisdicción.

1.3.1 Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE

Su función principal es proponer a la Dirección General de la DIPROSE la estrategia ambiental, socio-cultural y de género de la institución; para ser aplicada de forma transversal a todos los programas y proyectos que se ejecutan con financiamiento externo. En ese contexto, prioriza en todas sus actividades la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales reconociendo como valores fundamentales el cuidado del ambiente, la igualdad de género, y el respeto por la diversidad cultural.

La estrategia de género de la DIPROSE es parte integral de todas las operaciones con financiamiento externo que se formulan y gestionan en la institución, y se basa en la permanente consideración de las situaciones de desigualdad e inequidad en las zonas de intervención de los programas y proyectos.

En cada programa o proyecto que se formula, la estrategia de género se integra tanto en el objetivo general como en el específico y en la planificación de cada uno de los componentes.

El EAS coordina la implementación de la estrategia de transversalidad de género en los programas y/o proyectos de la DIPROSE, que se aplica como un enfoque transversal, como un instrumento analítico y como objeto de investigación para tener en cuenta las contribuciones y necesidades diferenciales de varones y mujeres, partiendo de la premisa fundamentada de que existen asimetrías y desigualdades de género, tanto al interior de las unidades productivas y familiares como en las instituciones que intervienen en el desarrollo rural.

Por su parte, el marco de acción del EAS para el trabajo con Pueblos Indígenas apunta a una política pública intercultural que permita una visión holística de la problemática y de las intervenciones a realizar. Es así que el EAS visualiza a los pueblos originarios como actores productivos estratégicos, y

apunta a fomentar y respaldar metodologías de trabajo y gestión que se encuadren en las leyes y convenios nacionales e internacionales referidos a los grupos indígenas.

La estrategia de intervención con pueblos y comunidades indígenas se estructura alrededor de la participación, la consulta y el consentimiento libre. Estos mecanismos de involucramiento son el medio básico para incluir como insumo primario en las intervenciones una serie de saberes ancestrales, asegurar el respeto a la organización, instituciones y autoridades locales tradicionales, las particularidades de sus modos de producción, y los aspectos simbólicos vinculados.

Asimismo, la estrategia ambiental del EAS contempla la adaptación y mitigación del Cambio Climático y la consideración de su variabilidad y efectos; incorporando objetivos, acciones e indicadores de adaptación y mitigación al cambio climático en la formulación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos pertenecientes a la cartera de la DIPROSE. Tiene entre sus responsabilidades:

- Proponer a la Dirección de la DIPROSE la estrategia ambiental, socio-cultural y social de género.
- Coordinar y supervisar el desarrollo y la implementación de los Manuales Ambientales y Sociales de los programas y proyectos, promover la capacitación de las provincias en las normas y usos de los manuales y asesorarlas para su aplicación.
- Participar y asistir en la elaboración de los subproyectos.
- Realizar el control y el seguimiento de la ejecución de los aspectos ambientales y sociales de programas y proyectos y realizar auditorías ambientales y sociales sobre muestras de la cartera de proyectos.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados con los organismos financiadores en la ejecución de los Programas y Proyectos de la DIPROSE; incluyendo los planes, programas y mecanismos específicos sociales y ambientales.
- Elaborar documentos de lineamientos y procedimientos de intervención de la DIPROSE en los temas de su competencia.
- Participar en la elaboración de los manuales y reglamentos operativos, en los temas de su competencia, de cada Programa y/o Proyecto a ejecutarse producto de nuevas operatorias de préstamo acordadas.
- Promover nuevas operaciones, vinculando la misión y objetivos de la DIPROSE con iniciativas y fondos orientados a la temática ambiental y social.
- Reportar a los organismos financiadores la aplicación de los Manual Ambientales y Sociales en los proyectos y programas.

2. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

La gestión socio-ambiental del Proyecto se basará en el marco normativo nacional relativo a los aspectos ambientales y sociales a considerarse durante su formulación y ejecución, así como también el correspondiente a las provincias que adhieran al mismo. La DIPROSE a través de su EAS, garantiza el cumplimiento de la normativa ambiental y social nacional y provincial a partir de la inclusión de lineamientos ambientales y sociales integrales en cada una de sus operatorias, así como también de los Estándares Ambientales y Sociales (EsAS) aplicables del Banco.

El cumplimiento de los mismos, junto con la identificación de riesgos ambientales y sociales específica y la definición y ejecución de acciones para evitarlos, minimizarlos, mitigarlos y/o compensarlos, se garantiza a través del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto y del seguimiento de su implementación.

2.1. Marco Normativo nacional aplicable

El Derecho Ambiental comprendido hoy en nuestra legislación, es un derecho de incidencia colectiva, referido al bien colectivo ambiente, que se ubica en la esfera social de los individuos, siendo de pertenencia supraindividual. Los bienes colectivos, se caracterizan por presentar una estructura no distributiva, por lo tanto, no exclusiva ni excluyente de su uso y la no rivalidad del consumo, son de imposible división en partes para otorgárselos a individuos, y la creación o conservación de los mismos, está ordenada normativamente.

Constitución Nacional:

La Constitución Nacional, reformada en 1994, en su Artículo 41 establece en materia ambiental que "... corresponde a la Nación, el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas". De este modo, las leyes de presupuestos mínimos determinan los lineamientos básicos para la gestión ambiental aplicables para todo el territorio nacional y conforman los cimientos jurídicos sobre los cuales se construye una política de estado en materia de protección del entorno y desarrollo sustentable, definiendo las áreas prioritarias para la gestión pública y los instrumentos para lograr los objetivos definidos por dicha política ambiental.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional también regula la responsabilidad civil por el daño ambiental, estableciendo la obligación de recomponerlo, en el sentido que no es admisible la indemnización económica de los daños ambientales, sino que obligación de las personas físicas o jurídicas que los hayan causado, reparar los medios ambientales que hayan resultado afectados. Sólo si esa reparación "en especie" no fuera posible, la empresa o el particular deben pagar indemnización. Asimismo, se interpreta que la obligación civil de reparación del medio ambiente es "integral", es decir, que deben repararse todos los daños, mediatos o inmediatos.

Asimismo, los Artículos 121 y 124, disponen que las provincias son las titulares de dominio de los recursos naturales existentes en su territorio y, por lo tanto, les cabe el ejercicio de todos los derechos relacionados con esa titularidad, incluso los relativos a su uso. De esta manera, las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado (Artículo 121).

Conforme lo establecido en el Artículo 125, las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con recursos propios.

En cuanto propiedad privada, tres artículos refieren al derecho a la propiedad, el Artículo 14, dentro de los derechos de todos los habitantes menciona el de “usar y disponer de su propiedad”, el Artículo 17 consagra la inviolabilidad de la propiedad y por último el artículo 20 referido a los derechos de los extranjeros, destaca de poseer bienes raíces, comprarlo y enajenarlos.

Es decir que se enfoca la propiedad en el aspecto de propiedad “adquirida”, sus normas presuponen, para poder funcionar, que quien las invoca ya es propietario de algún bien.

El Artículo 17 de la CN, establece que “La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada”.

Se ha definido a la Expropiación como un acto unilateral por el cual el estado priva de la propiedad a un titular del derecho sobre el mismo con fines de utilidad pública, mediante calificación por ley e indemnización previa e integral del valor de aquel bien.

En cuanto a los derechos de las mujeres incorporados en la Constitución Nacional, a partir de la reforma de 1994, se destaca que:

- La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral. (Artículo 37). De esta manera, la Asamblea Constituyente reflejó en el texto constitucional la experiencia acumulada por las mujeres en el seguimiento e implementación de la Ley de Cupos (Ley N° 24.012).
- La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Art. 75 inc. 23).
- El dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia, constituye un supuesto particular de esta facultad reconocida expresamente en sus disposiciones.

En lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas la Constitución Nacional establece en su Art. 75, Inc. 17 que: *Corresponde al Congreso (...) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.*

Finalmente, debe tenerse presente que las estipulaciones formales entre los Estados, es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

Leyes de Presupuestos Mínimos

➤ Ley N° 25.675. Ley General de Ambiente

Establece los requisitos mínimos para una gestión ambiental adecuada y sustentable, la preservación y protección de la diversidad biológica e implementación de desarrollo sustentable. Uno de los instrumentos de política y gestión ambiental previstos es la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

En este marco las Provincias pueden reglamentar los aspectos previstos en la normativa nacional, incluso mejorarlos o ampliarlos, pero nunca incumplirlos.

Esta Ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Asimismo, instaura un sistema federal de coordinación inter jurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional (Artículo 1º, inc. j), instrumentado a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), cuyo objeto es la articulación de estas políticas entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el logro del Desarrollo Sustentable.

Establece los principios de la política ambiental nacional como así también define a los presupuestos mínimos y al daño ambiental. El bien jurídico protegido por esta Ley es el ambiente. Establece, además, medidas precautorias para casos de urgencia y contiene un régimen de responsabilidad civil especial.

Enumera los instrumentos de la política y la gestión ambiental, tales como el ordenamiento territorial, la educación ambiental, la información ambiental, la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos, como herramienta idónea para evitar o minimizar el daño ambiental que pudieran causar.

La Ley regula estos instrumentos en forma general, estableciendo el “marco” institucional de toda regulación, ya sea de índole sectorial, ya sea de índole local general. Así establece las exigencias mínimas que debe contener el régimen sectorial, Provincial o Municipal. El artículo 11 de la ley declara sujeta al procedimiento de evaluación ambiental “...toda obra susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa...”. El régimen sectorial o el de la jurisdicción donde se ejecute la obra define cuáles son aquellas actividades susceptibles de producir un impacto ambiental al que se refiere este artículo.

➤ Ley N° 25.831. Acceso Público o Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas y mixtas. Establece los sujetos obligados y los procedimientos. Prevé el procedimiento a seguir en los casos de denegación de la información.

➤ Ley N° 26.331. Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los Bosques Nativos.

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente (art. 13).

No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo) (art. 14). Sin embargo, en el caso del presente proyecto, es de aplicación el Artículo 14º del Decreto Reglamentario N° 91/09, que indica que en las Categorías I y II podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego, mediante acto debidamente fundado por parte de la autoridad local competente y previa Evaluación del Impacto Ambiental.

Todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras (art.19).

Para el otorgamiento de la autorización de desmonte o de aprovechamiento sostenible, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de

evaluación de impacto ambiental. La evaluación de impacto ambiental será obligatoria para el desmonte (...) (art. 22).

- Ley 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina

Declara de interés público a la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena e instruye la implementación del Régimen de Reparación Histórica. Busca promover el desarrollo de productores y trabajadores del campo, instruye atender a las regiones con mayor atraso productivo e impulsar la producción agropecuaria para lograr la soberanía y seguridad alimentaria de la nación.

Reconoce las prácticas de vida y de producción de las comunidades originarias y busca favorecer el arraigo rural de las familias y jóvenes; asegurar la producción y disponibilidad de alimentos saludables y con precio justo disponibles para los consumidores, fortalecer la organización de los productores familiares en asociaciones y cooperativas, etc.

Entre los apoyos que señala se encuentran el desarrollo de programas para el aumento de la producción y la comercialización de la AFCel, el desarrollo tecnológico apropiado, la educación, formación y capacitación, la mejora del transporte, red vial, viviendas, electrificación, comunicación, agua y riego y los servicios sociales: educación, salud, deportes, desarrollo social.

- Legislación nacional específica sobre Mujeres, Género y Diversidades:

La Argentina a través de su Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación Argentina ha desarrollado una serie de recomendaciones en materia de transversalidad de género en políticas públicas que los organismos nacionales deben contemplar durante la formulación e implementación de proyectos y programas. En el ámbito del MAGyP se cuenta con la Unidad de Transversalización de Perspectiva de Género para la implementación de la perspectiva en sus acciones a nivel central y territorial.

Ley 23.179	Ratifica y aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la CEDAW.
Ley 24.632	Aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará).
Ley 26171	Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Ley 26485	Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos donde en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
Ley 24417	Protección contra la Violencia familiar.
Ley 26522	Servicios de comunicación audiovisual.
Ley 27210	Violencia de género. Creación Cuerpo Abogados del Estado.
Ley 25.929	Salud pública. Parto Humanizado.
Ley 25.673	Salud Pública. Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable.
Ley 27.363	Modificación Código Civil y Comercial CCyC. Privación responsabilidad parental. Incorporación art. 700 bis; modificación art. 702.
Ley 26.150	Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
Ley 26.743	Derecho a la Identidad de Género de las personas.
Ley 27.499	Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las

	personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.
Ley 27372	Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos

➤ Legislación nacional específica sobre Pueblos Indígenas:

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicables siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

Nº de Norma	Descripción
Ley N° 23.302/1985	<p>Ley de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes. Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad. <p>Entiende por <i>comunidad indígena</i> a los <i>“conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”</i>; y como <i>indígena</i>, <i>“a los miembros de dicha comunidad”</i>. (art. 2).</p>
Decreto PEN N° 155/1989 (y modificatorias, Decreto PEN N° 791/2012, Resolución INAI N° 270/2013)	<p>Reglamenta la Ley 23.302, estableciendo las atribuciones y responsabilidades del INAI.</p> <p>El INAI podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social, entre otras. (Art. 3º)</p> <p>La norma dispone que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formará parte del INAI y deberá mantener actualizada la nómina de comunidades indígenas inscriptas y no inscriptas. Coordinará su acción con los Registros existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales, pudiendo establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento. El registro será público. <p>Serán inscriptas en el Registro las comunidades comprendidas en las prescripciones del artículo 2º, segundo párrafo de la Ley N° 23.302. A tal efecto, podrán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias (art. 20):</p> <ol style="list-style-type: none"> que tengan identidad étnica. que tengan una lengua actual o pretérita autóctona. que tengan una cultura y organización social propias. que hayan conservado sus tradiciones esenciales. que convivan o hayan convivido en un hábitat común. que constituyan un núcleo de por lo menos TRES (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el Presidente del INAI mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación. (art. 20) <p>Los títulos de dominio de tierras adjudicadas en virtud de la Ley N° 23.302 y este Decreto,</p>

Nº de Norma	Descripción
	<p>deberán indicar que se trata de tierras cuya titularidad es inembargable e inejecutable, no susceptible de ser vendida, arrendada o transferida, sin autorización del INAI, que sólo podrá otorgarse cuando debiera constituirse garantía real por créditos a conceder por entidades oficiales de la Nación, las provincias o los municipios. (Art. 21).</p> <p>La autoridad de aplicación de esta norma es el INAI, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes.</p>
Ley N° 24.071/1992	Ratifica del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
Res. ex-Sec. de Des. Social N° 4811/1996	Establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.NA.CI) .
Ley N° 27.799/2003	<p>Se modifica el capítulo VIII de la Ley N° 23.302, referido a vivienda. Se establece que el INAI gestionará la habilitación de planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas para los titulares de las tierras adjudicadas por esta ley, ante organismos nacionales, e internacionales que desarrollen planes habitacionales de fomento. Y que esto se hará promoviendo la conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes, considerando los siguientes aspectos relacionados con la generación de la infraestructura social básica y el posicionamiento económico de base primaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desarrollo de nuevas destrezas aplicables a los proyectos sociales, a través de la capacitación laboral; Incorporación de mano de obra propia; y Desarrollo de la cultura y fomento de la autogestión comunitaria; y Respeto y adaptación de las técnicas y costumbres de cada comunidad.
Res. INAI N°152/2004 (y modificatoria N°301/2004)	<p>Conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), cuyas funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.
Ley N° 26.160/2006	<p>Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena. Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años (art. 1). Suspende por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1.</p> <p>El INAI deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades, Organizaciones Indígenas y Organizaciones No Gubernamentales.</p>
Decreto PEN N° 1122/2007	Reglamenta la Ley N° 26.160.
Resolución INAI N° 587/2007	<p>Crea el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. El Programa Nacional establece entre sus objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Crear las condiciones para la implementación de los Derechos Constitucionales consagrados, procediendo a la instrumentación del Reconocimiento Constitucional de los territorios de las comunidades de los Pueblos Indígenas que habitan en Argentina -Realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas en forma tradicional-actual y pública por las Comunidades Indígenas.
Res. INAI 618/07, 130/08; 041/08, 042/08, 182/08 y 251/08	Puesta en funcionamiento del Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI.
Ley N° 26.554/2009	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.
Decreto PEN N° 700/2010	Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena, la que funcionará en el ámbito del INAI, que estará integrada por representantes del Poder

Nº de Norma	Descripción
	<p>Ejecutivo Nacional, de los Gobiernos Provinciales nominados por las máximas autoridades, de los Pueblos Indígenas propuestos por las organizaciones territoriales indígenas y del Consejo de Participación Indígena. (art. 1)</p> <p>La Comisión tendrá, entre otros, los siguientes objetivos (art. 2):</p> <p>a) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características.</p> <p>b) b) Evaluar la implementación del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas en el marco de la ley 26.160.</p>
Decreto PEN N° 701/2010	Establece que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517, que establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
Resolución INAI N°328/2010	Creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RE.N.O.P.I) en el ámbito del INAI, para la inscripción de las organizaciones que así lo soliciten.
Resolución INAI N°113/2011 y Resolución INAI N°737/2014	<p>La Res. INAI N° 113/2011 dicta el Reglamento de Funcionamiento del CPI y crea la “Mesa de Coordinación Nacional del CPI”, que es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas; tiene una frecuencia trimestral y se renueva anualmente dentro del Encuentro Nacional. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo.</p> <p>La Res. INAI N° 737/2014 estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.</p>
Resolución N° INAI 96/2013	<p>El Registro Nacional de Comunidades Indígenas se encontrará organizado de acuerdo a la siguiente clasificación:</p> <p>a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales.</p> <p>b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.</p>
Ley N° 26.894/2013	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2017.
Decreto PEN N°672/2016	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Crea el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina , que tendrá como finalidad promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la ley N° 24.071 y la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

➤ Ley N° 25.743. Preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico

Determina que forman parte del patrimonio arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

Determina que forman parte del patrimonio paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración

natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales. Esta ley es reglamentada por el Decreto 1022/04.

➤ Ley N° 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación.

La Ley que aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, constituye un enorme aporte para la defensa del ambiente, con la constitucionalización del derecho privado, integra y subordina a este último, a la Constitución y los Tratados Internacionales, en lo relativo a los derechos humanos, de los cuales se inscribe el derecho ambiental.

También regula los derechos individuales y derechos de incidencia colectiva, introduce los conceptos de ambiente, sustentabilidad, la flora, fauna, el agua, la biodiversidad y el paisaje.

El art. 14 del CCCN se refiere a Derechos individuales y de incidencia colectiva. En este Código se reconocen: a) derechos individuales, b) derechos de incidencia colectiva. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general.

Este CCCN establece que no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar el ambiente y a los derechos de incidencia "colectiva", entendiendo por esta última, aquella que involucra a grupos, clases, categorías o la sociedad en su conjunto.

El CCCN en su Art. 240 Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre bienes. El ejercicio de los derechos individuales sobre bienes mencionados en las secciones anteriores debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas de derecho administrativo nacional y local dictadas en interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas, de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros según los criterios previstos en la ley especial.

En el art. 18 del CCCN se introduce en los Derechos de las Comunidades Indígenas, en cuanto establece que "las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras". También tienen derecho a participar en la gestión referida a sus recursos naturales como derechos de incidencia colectiva.

En los art 2162 al 2183 se contempla la Servidumbre, surgiendo una drástica reducción del número de artículos con el Código Civil Anterior. Las consecuencias de esta diferencia gobiernan la generalidad de las soluciones e este ámbito.

Esclareciendo el concepto actual de Servidumbre, se establece la necesidad de 2 inmuebles y la concesión a su titular de "determinada utilidad" sobre el inmueble sirviente ajeno.

En cuanto a la servidumbre forzosa, nadie puede imponer la constitución de una servidumbre, excepto que la ley prevea expresamente la necesidad jurídica de hacerlo. Entre las servidumbres forzosas se encuentra la de tránsito a favor de un inmueble sin comunicación, la de acueducto cuando resulta necesaria para la explotación económica establecida en el inmueble dominante, o para la población, y la de recibir agua extraída o degradada artificialmente de la que no resulta perjuicio grave para el fundo sirviente o, de existir, es canalizada subterráneamente o en cañerías.

Si el titular del fundo sirviente no conviene la indemnización con el del fundo dominante, o con la autoridad local si está involucrada la población, se la debe fijar judicialmente. La acción para reclamar una servidumbre forzosa es imprescriptible.

2.2. Estándares Ambientales y Sociales (EsAS) del BIRF

El Proyecto y este plan respetan los lineamientos generales definidos en los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (EsAS), a su vez es complementado con las notas sobre Buenas Prácticas de Género; No discriminación y orientación sexual e identidad de género; Abordar la explotación y el abuso sexuales / el acoso sexual; y las de No discriminación y discapacidad.

Las actividades contempladas atienden las consideraciones incluidas en los siguientes EsAS:

- EsAS 1. Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- EsAS 2. Trabajo y Condiciones Laborales
- EsAS 3. Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación.
- EsAS 4. Salud y Seguridad de la Comunidad
- EsAS 5. Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario.
- EsAS 6. Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos
- EsAS 7. Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana
- EsAS 8. Patrimonio Cultural.

Además, se rige por lo establecido en el EsAS 10 “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información”, mediante el cual el Banco destaca la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas y/o afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. Considera que la participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los proyectos.

Este estándar social considera a la participación de las partes interesadas como un proceso inclusivo que debe garantizarse durante todo el ciclo del proyecto y que, correctamente diseñada e implementada, respalda el desarrollo de relaciones sólidas, constructivas y receptivas relevantes para la gestión exitosa de los riesgos ambientales y sociales de un proyecto. La misma será más eficaz de realizarse desde el inicio del desarrollo del mismo y constituye parte integral de las decisiones respecto de la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales.

A partir de estos lineamientos y el marco normativo nacional se organiza el Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto, abordando en sus componentes la participación durante la etapa de preparación del proyecto y de los subproyectos y durante la ejecución y seguimiento de los mismos. Se contempla con la misma base un Mecanismo General de Consultas, Reclamos y Quejas que se describe en la sección 6 de este PPPI y la institucionalidad y recursos para la implementación del Plan.

2.3. Riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto

Las acciones y actividades propuestas por el Proyecto requerirán de la realización de una Evaluación Ambiental y Social, acorde a la normativa Nacional, provincial y municipal y los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, por medio de la cual se determinarán los riesgos e impactos asociados al mismo. Para ello, se conformará un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto, según los lineamientos definidos en los Términos de Referencia elaborados previo a la evaluación del Proyecto. Dicho MGAS contendrá una Lista Negativa específicamente aplicable al Proyecto. A priori, se estima que las actividades comprendidas en los componentes no se asocian a riesgos ambientales y sociales significativos si se llevan a cabo los procedimientos de evaluación ambiental y social adecuados a la tipología de actividades e inversiones de cada componente.

La DIPROSE cuenta con el Equipo Ambiental y Social (EAS) y procedimientos de evaluación y gestión ambiental y social establecidos en diferentes Marcos de Gestión Ambiental y Social (MGAS)² correspondientes a distintas operaciones en ejecución que serán considerados para la confección del MGAS del presente Proyecto. Asimismo, el Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE cuenta con

² MGAS PISEAR: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pisear-marcogestionambiental.pdf>
MGAS GIRSAR: <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/girsar/manuales-y-salvaguardas>
MGAS PROSAP: <https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prosap/ays/manual/index.php>

especialistas ambientales y sociales calificados para apoyar la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.

2.3.1. *Componente 1: Inversiones públicas para mejorar la conectividad y el desarrollo agroindustrial*

Riesgos e Impactos Ambientales

Los riesgos ambientales de los subproyectos de infraestructura y servicios son la afectación a hábitats naturales (áreas protegidas, áreas con valor de conservación, humedales, entre otros), afectación a la dinámica hídrica, y contaminación del suelo, agua y aire, tanto por el impacto directo de la construcción de las obras de infraestructura como por el desarrollo inducido que producen. Estos riesgos pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados.

Se realizará una Evaluación Ambiental y Social para determinar el grado de impacto. Dada la experiencia DIPROSE con este tipo de proyectos, se estima que los subproyectos financiados en el marco de este componente pueden ser considerados como de bajo o moderado impacto ambiental; y al mismo tiempo que tienen el potencial de mejorar la agricultura a través de la mejora de la conectividad y el desarrollo agroindustrial, con asistencia técnica y capacitación, manejo productivo con foco en la conservación y eficiencia de los recursos naturales y protección del medio ambiente.

Riesgos e Impactos sociales:

Los riesgos sociales de los subproyectos de infraestructura y servicios están relacionados a las condiciones de seguridad y salud de los/las trabajadores/as vinculados a las obras, así como también de las comunidades situadas en las áreas de intervención. Asimismo, el desarrollo de las actividades de obra en áreas dispersas puede generar riesgos sobre la seguridad de mujeres, jóvenes, niñas e identidades de género diversas.

Otros riesgos tienen que ver con la afectación de recursos físicos y naturales de uso común por parte de las comunidades de las áreas de intervención, y la afectación de patrimonio cultural físico, paleontológico y/o arqueológico en áreas consideradas sensibles. Además de riesgos sobre las condiciones de tenencia de la tierra, reasentamiento de pobladores y/o la afectación de activos privados. También pueden verse afectados los modos de vida de las diversas comunidades y colectivos sociales vinculados de las áreas de incidencia de los proyectos.

Los subproyectos también pueden generar riesgos asociados a la ampliación de brechas sociales existentes en los territorios, en los casos en que los beneficios generados no lleguen a los grupos más vulnerables. En tal sentido, pueden incidir especialmente sobre las brechas de género existentes, relegando a las mujeres rurales de los beneficios esperados.

Finalmente, los subproyectos pueden traer aparejados riesgos específicos sobre comunidades de pueblos originarios, sobre sus tierras y los recursos de los que dependen, así como también sobre sus prácticas socio culturales y arreglos institucionales.

Los riesgos sociales mencionados pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados. Los subproyectos financiados en el marco del Proyecto son de bajo o moderado impacto social; y tienen el potencial de ampliar los beneficios esperados por medio del desarrollo de medidas de capacitación, así como también de planes, programas y medidas de gestión social orientados a prevenir y minimizar impactos sociales, además de garantizar la consulta, participación y apropiación de los beneficios por parte de la diversidad de actores en territorio, considerando especialmente a los grupos vulnerables (comunidades originarias, mujeres, juventud y productores/as de subsistencia).

Para garantizar los procesos de consulta y participación durante la formulación e implementación del proyecto y los subproyectos de todos los componentes se tomarán en consideración las recomendaciones de la nota técnica en relación con el COVID 19 *“Consultas públicas y participación de las partes interesadas en operaciones del BM cuando existen limitaciones para*

realizar reuniones públicas (20 de marzo del 2020)” y las del documento “Procesos Participativos Y Covid-19: Medidas Mínimas Sugeridas”.

Proceso de evaluación ambiental y social

Para prevenir, mitigar, minimizar y/o compensar los riesgos e impactos ambientales y sociales, tal como se indicó, la DIPROSE cuenta con procedimientos de evaluación y gestión ambiental y social establecidos en MGAS de diferentes proyectos, así como un equipo dedicado a ello, tanto para la formulación como para la ejecución de subproyectos. En particular, dichos procedimientos serán tenidos en cuenta para la conformación del Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto que se elaborará en línea con los Términos de Referencia elaborados previo a la evaluación del Proyecto.

A continuación, se presenta una breve descripción de estos procedimientos para las etapas de formulación y de ejecución de subproyectos del Componente 1:

Formulación:

Los subproyectos son clasificados según su complejidad ambiental y social y se lleva a cabo la evaluación ambiental y social que corresponda, por especialistas, con el acompañamiento y supervisión del EAS de la DIPROSE.

Desde el inicio de la formulación se identifican los aspectos ambientales y sociales claves para ser considerados en el diseño del subproyecto. Esos aspectos son considerados en el proceso de evaluación de impacto ambiental y social, con el fin de evitar, mitigar, minimizar o compensar los impactos.

Los subproyectos deberán cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal, así como con los estándares ambientales y sociales del organismo de financiamiento. Las acciones con impactos ambientales y/o sociales severos e irreversibles no serán elegibles de financiamiento.

Serán elegibles las inversiones que generen impactos positivos o neutros, y aquellos calificados con impacto negativo que sean prevenibles o mitigables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será una condición para su ejecución. Las acciones o medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales y sociales negativos propuestas deberán estar siempre acompañadas de su línea presupuestaria que garantice su implementación.

La Evaluación de Impacto Ambiental y Social contará con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) según definido en el MGAS, que incluirá las medidas de mitigación, responsables y presupuesto para ejecutarlas, así como los procedimientos establecidos para lograr el cumplimiento de estas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MGAS del presente proyecto.

Asimismo, cuando la evaluación ambiental y social de los subproyectos identifique impactos de reasentamiento y/o afectación de activos económicos se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Marco de Reasentamiento (MR) del Proyecto. Cuando los subproyectos tengan entre sus beneficiarios a comunidades originarias o generen impactos sobre las mismas, se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Marco de Pueblos Indígenas (MPI) del Proyecto.

En todos los casos, de forma adecuada a la escala de las actividades y acciones comprendidas por los subproyectos se deberán seguir las directrices y recomendaciones establecidas por el Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) y en el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) del Proyecto.

Ejecución:

Los pliegos de licitación incluirán el PGAS en sus especificaciones técnicas. Las contratistas deberán elaborar, en base al PGAS, un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) en el que se requerirá

plasmar los potenciales impactos del proyecto y sus acciones de prevención y mitigación, así como un plan de seguimiento de las acciones.

El EAS de la DIPROSE realizará el seguimiento de la ejecución del proyecto, supervisando las tareas de los especialistas involucrados, como inspectores ambientales y gestores sociales del territorio, y por su intermedio, según corresponda, de las contratistas de los subproyectos.

2.3.2. Componente 2: Desarrollo agroindustrial y fortalecimiento de los medios de vida rurales

Riesgos e Impactos Ambientales

Los riesgos ambientales de los subproyectos del componente 2 también se asocian con la afectación de hábitats naturales (áreas protegidas, áreas con valor de conservación, humedales, entre otros), de la dinámica hídrica, y contaminación del suelo, agua y aire, tanto por el impacto directo de la ejecución de las inversiones como por el desarrollo inducido que producen. Estos riesgos pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados.

Al igual que para el Componente 1, se realizará una Evaluación Ambiental y Social para determinar el grado de impacto del Componente 2. Dada la experiencia de DIPROSE con el tipo de subproyectos previstos en este componente, se puede estimar que las posibles inversiones y actividades propuestas para este componente no se asocian a riesgos e impactos ambientales significativos. Es esperable que los subproyectos financiados en el marco del Componente 2 sean considerados de bajo impacto; y tienen el potencial de mejorar los medios de subsistencia y las condiciones de vida de los hogares rurales, unidades productivas y agroindustriales, mediante asistencia técnica y capacitación, con especial atención a los recursos naturales, medio ambiente y cambio climático y mejoras de los hogares.

No obstante, según las intervenciones de los posibles subproyectos a financiar, es importante contemplar, entre otros, los siguientes aspectos cuando corresponda: planes de gestión de residuos, tratamiento de efluentes y planes de manejo de bosques o cambio del uso del suelo, en línea con la normativa local, provincial y/o nacional.

Los subproyectos que contengan inversiones que generen impactos ambientales negativos, deberán ser mitigables para su elegibilidad mediante medidas sencillas, económicamente viables e incorporadas en el financiamiento del proyecto.

Por otro lado, la incorporación de tecnología será asociada con la adaptación al cambio climático, sobre todo allí donde ya se expresen las condiciones del mismo para aumentar la resiliencia del sector productivo en sus distintas etapas, con la gestión eficiente de los recursos naturales y la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).

Riesgos e Impactos sociales

Los riesgos sociales de los subproyectos dirigidos a las medianas y pequeñas empresas agroindustriales, organizaciones y alianzas productivas, así como aquellos tendientes a mejorar las condiciones de vida, las necesidades básicas insatisfechas y la resiliencia de las organizaciones rurales y de productoras y productores son considerados de bajo impacto social negativo o no se asocian a riesgos sociales significativos.

Sin embargo, dada la persistencia de brechas de género y de barreras en el acceso a oportunidades de financiamiento, puestos de liderazgo y de inclusión productiva de las mujeres en los medios rurales de la Argentina; la reproducción y/o ampliación de las brechas de género continúa siendo un riesgo. Se propiciará que los subproyectos incorporen de manera transversal la perspectiva de género y que desarrollen acciones positivas focalizadas con el fin de reducir las brechas de género existentes, promover el empoderamiento económico y la igualdad de voz e influencia, además de promover un equilibrio en la carga de trabajo y distribución de los beneficios.

En cuanto a las comunidades de pueblos indígenas, sus altos niveles de pobreza y exclusión requieren también de acciones específicas tendientes a garantizar que los subproyectos

productivos incorporen su cosmovisión, realidad sociocultural, producciones típicas y prácticas culturales propias de dichos grupos sociales, así como también la coordinación con las instancias de gobierno correspondientes para garantizar, cuando sea pertinente, el cumplimiento de la normativa específica, los procesos de consulta según corresponda, en acuerdo con las comunidades para desarrollarlo.

Asimismo, debe resaltarse que los grupos o redes organizativas que atraviesan a los subsectores descritos se caracterizan por diversidad y complejidad en relación a su formalidad, capacidades y debilidades. Dado que deberán cumplimentar requisitos para aplicar al Proyecto se contemplarán acciones de fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones y asistencias técnicas específicas que faciliten la consolidación e institucionalización organizativa a la vez que la creación de un capital social que contribuyan a que las organizaciones puedan autogestionarse y estén en mejores condiciones para participar en los procesos comerciales.

Otros riesgos que podrían surgir tienen que ver con la afectación de recursos físicos y naturales de uso común por parte de las comunidades de las áreas de intervención, y la afectación de patrimonio cultural físico, paleontológico y arqueológico en áreas consideradas sensibles, además de riesgos sobre las condiciones de tenencia de la tierra.

Los riesgos e impactos sociales mencionados pueden ser mitigados y, en su mayoría, evitados. Los subproyectos financiados en el marco del Proyecto son de bajo o moderado impacto social; y tienen el potencial de ampliar los beneficios esperados por medio del desarrollo de medidas de capacitación, así como también de planes, programas y medidas de gestión social orientados a prevenir y minimizar impactos sociales, además de garantizar la consulta, participación y apropiación de los beneficios por parte de la diversidad de actores en territorio, considerando especialmente a los grupos vulnerables (comunidades originarias, mujeres, juventud y productores/as de subsistencia).

Finalmente, los subproyectos contemplan la formulación participativa para que los mismos respondan a las necesidades de las organizaciones rurales, alianzas productivas y productores y productoras y/o pueblos indígenas destinatarios.

Proceso de evaluación ambiental y social

Ejecución

Con el objetivo de prevenir, minimizar, mitigar y/o compensar los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales generados por las actividades del componente 2, el EAS de la DIPROSE realizará una evaluación de los subproyectos tanto ambiental como social y emitirá sus observaciones y recomendaciones si correspondiera. Se desarrollarán instrumentos para que los subproyectos identifiquen los potenciales impactos y sus acciones de prevención, minimización, mitigación y/o compensación, así como un plan de seguimiento de las acciones. Serán elegibles las inversiones y subproyectos que generen impactos positivos o neutros, y aquellos calificados con impacto negativo que sean gestionables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será una condición para su ejecución. Las acciones o medidas de prevención, minimización, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales negativos propuestas deberán estar siempre acompañadas de su línea presupuestaria que garantice su implementación.

Además, se verificará el cumplimiento de la normativa local/provincial y/o nacional en los casos que corresponda. Los subproyectos con impactos ambientales y/o sociales severos e irreversibles no serán elegibles de financiamiento.

Por último, se aclara que no se prevé reasentamiento de poblaciones (ni física ni económica) en el marco de este componente.

2.3.3. Componente 3: Desarrollo de tecnologías climáticamente inteligentes e inclusivas para la transformación de los sistemas agroalimentarios

Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Las posibles inversiones y actividades propuestas para el componente 3, que tienen como objetivo promover la innovación y la agricultura digital, la adopción de prácticas climáticamente inteligentes, así como la inclusión de la juventud rural y la transición generacional del empleo, no se asocian a riesgos ambientales ni sociales negativos. El MGAS contemplará una Evaluación Ambiental y Social de las acciones de este componente y definirá los lineamientos para la gestión de los potenciales riesgos e impactos que pudieran resultar de las mismas.

Este componente tiene el objetivo de fortalecer la capacidad institucional argentina para apoyar el desarrollo de tecnologías innovadoras, climáticamente inteligentes e inclusivas para transformar los sistemas agroalimentarios a través del fortalecimiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Se espera que los resultados de este componente impacten en la recuperación económica sostenible del país, centrándose en la promoción de la innovación, la inclusión y la resiliencia, así como el fortalecimiento del INTA en la adopción del enfoque de género, juventud y perspectiva de agricultura 4.0 para la recuperación económica sostenible.

Para garantizar que todas las partes interesadas puedan acceder a los beneficios del componente en igualdad de condiciones, fortaleciendo la participación de grupos vulnerables, las instancias de consultas y participación seguirán los lineamientos del EsAS 10 "Participación de las partes interesadas y divulgación de información".

2.3.4. Componente 4: Coordinación y gestión de proyectos

Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Las posibles inversiones y actividades propuestas para este componente tienden a fortalecer a la DIPROSE mediante el financiamiento de bienes, consultorías, capacitaciones y otros servicios. Se estima que dichas inversiones no estarán asociadas a riesgos ambientales ni sociales negativos. No se prevén riesgos, ni impactos negativos como consecuencia del desarrollo de este componente.

2.3.5. Acciones con perspectiva de género previstas en el Proyecto

Realizar un diagnóstico de género que permita identificar necesidades y elaborar una estrategia transversal de género para asegurar la participación de mujeres en las acciones del proyecto. Como resultado de dicho diagnóstico se definirán acciones específicas que ayuden a disminuir brechas de género existentes. Las mismas podrán contemplar:

- Acciones de comunicación con perspectiva en género. Para las mismas la DIPROSE cuenta con una guía para realizar convocatorias y comunicaciones desde una perspectiva de género³. También se utilizará el documento "Re-Nombrar. Guía para una comunicación con perspectiva de género" del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades.⁴
- Capacitaciones y/o sensibilizaciones en género para técnicos/as y formuladores de subproyectos. La DIPROSE cuenta con la "GUÍA PRÁCTICA PARA TÉCNICOS Y TÉCNICAS RURALES – El desarrollo Rural desde una perspectiva de género"⁵ insumo básico para las mismas
- Capacitaciones y/o sensibilizaciones para organizaciones de productores y productoras involucradas en los subproyectos.
- Diagnósticos de género en el marco de la formulación de los subproyectos orientados a identificar el universo de destinatarios/as, evaluar brechas de género existentes y diseñar las acciones específicas considerando los impactos sociales diferenciales para hombres y mujeres.

³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_genero-septiembre_2018_0.pdf

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/generos/renombrar-guia-comunic-con-persp-de-genero>

⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_desarrollo_rural_desde_el_enfoque_de_genero_0.pdf

- Priorización de subproyectos con enfoque de género, es decir, que contemplen acciones orientadas a la reducción de la doble carga de trabajo de las mujeres para mejorar la calidad de vida, por ejemplo:
 - Mediante la inclusión de nuevas tecnologías, como maquinaria adaptada a la mano de obra de las mujeres;
 - Mediante la inversión en fuentes de agua y energía alternativas como paneles solares, mejora de las prácticas de cocina, etc.;
 - Mediante el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y su rol en la producción y la comercialización.

3. PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS

3.1. Breve resumen de las actividades de participación de las partes interesadas durante la preparación del Proyecto

La participación de partes interesadas del sector público se lleva a cabo mediante reuniones de intercambio de información calificada y trabajo conjunto desde las actividades iniciales del diseño de la operatoria. Participan de las mismas, las siguientes dependencias del estado nacional:

- DIPROSE y Subsecretaría de Coordinación Política del MAGyP
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE)

Adicionalmente, se contempla en el diseño de la operatoria del Proyecto y de sus componentes en particular, la inclusión de aquellas sugerencias y/o recomendaciones de actores representativos de las y los destinatarios de los proyectos en ejecución en la DIPROSE (GIRSAR y PISEAR) que puedan implicar mejoras en la implementación, así como también se buscará replicar aquellas ya implementadas que fueran valoradas por los mismos. Dichas recomendaciones se complementan con la experiencia de la DIPROSE en la implementación de otros proyectos y programas con similares líneas de acción y poblaciones objetivo que fueran relevadas mediante el trabajo de ejecución en terreno, por técnicos y técnicas formuladores y de implementación de los proyectos y subproyectos de las unidades ejecutoras provinciales y de los equipos de la DIPROSE. Algunas de ellas son:

- Canales de comunicación directos con los equipos técnicos de las Unidades de Ejecución del Proyecto (formularios de contacto contactos vía email, relevamiento de consultas e inquietudes en terreno por parte de los equipos técnicos, socialización de la información, etc.)
- Divulgación y canales circulación de información respecto de las novedades, avances y oportunidades de los proyectos
- Líneas de acción que promueven el acceso a las herramientas de los proyectos por parte de las mujeres y jóvenes rurales en particular
- Conformación de comités de evaluación y aprobación de proyectos con representación de los sectores de la población objetivo de cada proyecto
- Iniciativas destinadas a garantizar el acceso al agua para consumo productivo y humano
- Comunicación y articulación permanente con otros organismos del sector público
- Inversiones en infraestructura (cosechas de agua, sistemas de aprovechamiento de energías renovables, manejo de residuos, etc.) ambientalmente responsable y adaptada al contexto local para promover la adaptación al cambio climático

La formulación de los subproyectos de la cartera preliminar identificada para los componentes 1 y 2 del Proyecto ha implicado diferentes niveles de participación de las partes interesadas, tanto institucionales como de las poblaciones objetivo. Una síntesis se presenta a continuación:

a. *Componente 1: Inversiones públicas para mejorar la conectividad y el desarrollo agroindustrial*

Los subproyectos enumerados preliminarmente en este componente han sido revisados por la DIPROSE y la formulación de los mismos se encuentran en distintos estados de desarrollo. Para aquellos subproyectos en instancias de factibilidad, las actividades de participación de las partes interesadas han sido las siguientes:

- Con actores institucionales: los gobiernos de cada provincia de los subproyectos, en su mayoría a través de sus organismos de Agricultura y/o Producción, son los responsables de su formulación, con asistencia y supervisión de los equipos técnicos de formulación de la DIPROSE. Participan de todas las etapas mediante reuniones de coordinación, provisión de información calificada, elaboración conjunta de documentos, análisis de datos y organización para la ejecución, junto a las diferentes dependencias vinculadas a los subproyectos en cada provincia. Las mismas suelen ser: Economía,

Infraestructura, Producción, Industria; Ambiente; Desarrollo Social; Desarrollo Territorial; Planificación; Pueblos Indígenas, Género y Diversidades, etc., según corresponda en cada provincia. Los representantes de los gobiernos locales de las áreas de influencia de cada iniciativa participan de las reuniones de formulación convocadas por los/as responsables de las provincias en la formulación, son consultados por información calificada y revisan y proponen ajustes a las propuestas técnicas. Acompañan a las provincias las actividades de relevamiento de información, identificación y contacto a actores claves y referentes de la población local e instancias participación e información a las poblaciones locales.

- Con actores socio-territoriales de las áreas de influencia (AI) de los subproyectos: la elaboración de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social se ha concluido en cada subproyecto en etapa de factibilidad. Las mismas contemplan las instancias de participación y consulta con la comunidad y sectores interesados y/o potencialmente afectados que complementan las actividades de relevamiento, participación y análisis realizadas por los equipos provinciales de formulación, en cada subproyecto.

La participación de las partes interesadas se ha garantizado a través de la realización talleres participativos territoriales y reuniones virtuales (ante las restricciones por pandemia por Covid-19, según cada subproyecto). En estas actividades se han presentado los contenidos de los subproyectos en formulación, se analizaron y corroboraron las principales problemáticas con la población objetivo y se ajustan los objetivos y las soluciones que se propone contemplar cada subproyecto a partir de los aportes de los y las representantes de organizaciones de productores y productoras, de la población local y de los demás sectores interesados con los que se pueden realizar ajustes y revisiones a las soluciones propuestas.

En líneas generales, durante la realización de estas actividades de participación y consulta y en ocasión del desarrollo de los talleres de árbol de problemas y soluciones, se ha podido evaluar que los componentes con los que se ha trabajado en la formulación de cada subproyecto han resultado adecuados a las necesidades planteadas por los y las destinatarios/as.

En la totalidad de los casos la problemática que da origen a la formulación de cada subproyecto (a nivel de perfil y prefactibilidad) coincide con la identificada por los/as destinatarios/as como principal problema a resolver. En tal sentido, de manera general las obras propuestas (componentes de obra) se ajustan a las expectativas de las y los beneficiarios/as, y en la mayoría de los casos se trata de obras largamente esperadas.

Las principales recomendaciones que surgen en las instancias participativas por parte de los mismos se vinculan con la necesidad de reforzar el fortalecimiento institucional a nivel de asociación de productores, regantes, etc., incluyendo acciones blandas (acompañamiento y asistencia técnica) y de inversión en maquinarias y equipamiento. En esta línea, también suelen surgir demandas puntuales relacionadas con las acciones de capacitación.

Las técnicas de construcción colectiva de árboles de problemas y soluciones y el análisis participativo de los contenidos culminan con la manifestación del apoyo y consentimiento de las partes interesadas a los subproyectos.

Se han realizado a su vez encuestas a una muestra de la población destinataria (EAPs de productores y productoras agropecuarias de las áreas de influencia de cada subproyecto) cuya información se encuentra incluida en los documentos de formulación de cada uno. Para ello, en conjunto con las áreas provinciales a cargo, se ha informado verbal y mediante comunicación virtual y/o telefónica, los objetivos del relevamiento y encuestas y las características generales de cada iniciativa.

Algunos de los subproyectos de la cartera presentada podrían requerir en el futuro una actualización de la información socio-territorial y de las actividades de participación y consulta con actores representativos del área de influencia (AI), dependiendo del tiempo transcurrido entre la formulación y el inicio de su ejecución, las posibles transformaciones en las dinámicas socio-

territoriales de las áreas de influencia y los cambios introducidos en las actualizaciones y modificaciones en las versiones finales de cada subproyecto.

Para los subproyectos que involucran a comunidades de pueblos indígenas se realizan además las consultas respectivas con las comunidades. Para ello se cuenta con la colaboración del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y de la dependencia de cada gobierno provincial a cargo de la temática de pueblos indígenas y se contemplan los lineamientos generales para la obtención de consentimientos previos, libres e informados indicados por la autoridad nacional, el INAI.

Una de las razones que justifican una estrategia específica para las comunidades de pueblos indígenas, a diferencia de otros sectores de la población rural y grupos vulnerables, es que son pueblos que poseen una identidad propia, y en muchos casos objetivos de desarrollo y conceptos de bienestar diferentes a los de la sociedad circundante. En algunos casos poseen visiones diferentes en cuanto a su desarrollo económico: algunos prefieren conservar los modos de vida tradicionales, otros están dispuestos a incorporar tecnología y formas de trabajo de la sociedad general bajo su control, adaptadas a su cosmovisión y conservando su identidad propia.

La formulación de subproyectos ha contemplado la evaluación social que indica si se requiere o no, en función de las respectivas Áreas de Influencia (AI) definidas, la elaboración de lineamientos de participación y vinculación con comunidades de pueblos indígenas o el diseño de un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) que acompañe la ejecución del subproyecto. Los lineamientos de estos procedimientos estarán desarrollados y a disposición de la ejecución del Proyecto en el Marco de Participación de Pueblos Indígenas (MPPI) que formará parte integrante del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) de la operatoria. Ambos instrumentos, la Evaluación Social y de corresponder, el PPI, se elaboran durante la etapa de formulación del subproyecto en base a las consultas y talleres participativos que se realicen con las comunidades indígenas que habiten los territorios de cada AI.

Estas acciones tienen por objetivo que los pueblos indígenas reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural y que, si se identifican posibles efectos adversos sobre los pueblos indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

b. Componente II: Desarrollo agroindustrial y fortalecimiento de los medios de vida rurales

Los subproyectos indicados preliminarmente en este componente se encuentran en diferentes estados de avance. Las iniciativas tales como el Plan Agua (construcción de pozos con sistemas de riego y construcción de cisternas), el Plan Argentina Contra el Hambre y la modalidad de Subproyectos de Inversión Rural tradicionales (SIRs) han sido divulgadas y difundidas durante el período de ejecución del Proyecto PISEAR mediante talleres informativos, difusión generalizada y pública de las convocatorias abiertas a presentación de ideas perfil mediante los sitios del MAGyP y de gobiernos provinciales, mediante difusión oficial y gacetillas de prensa, en redes sociales y mediante difusión dirigida focalizada a organizaciones de productores y productoras, organizaciones sociales, instituciones de apoyo y organismos no gubernamentales, etc.

En este sentido, el amplio acceso a la información generado a partir de la difusión de las iniciativas ha contribuido a la presentación de numerosas ideas perfil de subproyectos en todas las categorías. En todos los casos, las mismas son delineadas y elaboradas por las propias partes interesadas de la población objetivo del componente, con apoyo de técnicos y técnicas locales o provinciales para su elaboración y presentación.

Las actividades de participación de las partes interesadas han sido las siguientes:

- Con actores institucionales: los gobiernos provinciales, en su mayoría a través de sus organismos de Agricultura y/o Producción; el INTA y los equipos técnicos territoriales de otras áreas del MAGyP tales como los de las dependencias provinciales de la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e

Indígena (SAFCI) son quienes brindan apoyo a las partes interesadas de la sociedad civil para el diseño y presentación de las ideas perfil, brindando a su vez un aval técnico a las mismas a la vez que corroboran su pertinencia en función de la priorización o estrategia de desarrollo socio-productivo en los territorios rurales de su incumbencia.

- Con actores socio-territoriales de las áreas de influencia (AI) de los subproyectos: la participación de los sectores destinatarios del componente se encuentra dada desde el momento inicial de cada idea perfil, ya que las mismas son solicitadas por las propias familias, organizaciones, grupos asociativos y comunidades de pueblos indígenas destinatarias.

Al igual que en subproyectos del componente 1, una vez avanzadas las actividades de formulación integral en el marco de la ejecución del Proyecto, las iniciativas preliminares de la cartera podrían requerir actualizaciones, ajustes y actualización de los consentimientos de los grupos destinatarios de las ideas perfil.

c. Componente III: Desarrollo de tecnologías climáticamente inteligentes e inclusivas para la transformación de los sistemas agroalimentarios

La participación de partes interesadas del sector público para el diseño de acciones del componente se ha llevado a cabo mediante reuniones de intercambio de información calificada y trabajo conjunto desde las actividades iniciales del diseño de la operatoria. Participan de las mismas, las siguientes dependencias del estado nacional:

- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- DIPROSE y Subsecretaría de Coordinación Política del MAGyP

En el contexto del diseño y de la implementación de un programa de cooperación técnica encabezado por el INTA que constituye un importante antecedente de las acciones del componente, se han realizado actividades de participación de las partes interesadas de la sociedad civil a través de la información y consulta a actores representativos de los sectores involucrados, aprovechando la estructura de participación de partes propia del INTA, integrada por representantes del sector público de distintos niveles de gobierno, del sector académico y del sector privado del ámbito agropecuario. En estas reuniones se ha abordado el marco conceptual, los lineamientos generales del programa de cooperación técnica y posibles líneas de acción en la temática.

Entre las partes que han participado se encuentran:

- Consejo Directivo (CD) Nacional del INTA, compuesto por representantes de nivel nacional del organismo y representantes de: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de universidades nacionales; y de organizaciones del sector privado del sistema agroalimentario de los diferentes sectores.
- Consejos de Centros Regionales del INTA, integrados por representantes del Consejo Directivo, de las entidades de la producción y tecnología agropecuaria, de los gobiernos provinciales, de las universidades, miembros de la comunidad científico-técnica y representantes de las/os profesionales del INTA.
- Consejos de Investigación del INTA, integrados por representantes del CD, miembros de la comunidad científico-técnica y universitaria, representantes de los Consejos Regionales y de las/os profesionales del INTA.
- Consejos Locales Asesores (CLA) del INTA, cuya conformación varía en función de las características particulares de cada territorio de influencia de los consejos. A modo de ejemplo pueden ser miembros integrantes representantes de: las oficinas del INTA de nivel local y/o provincial; organizaciones de la AFCel; de la pequeña y mediana agricultura; de instituciones no gubernamentales de asistencia técnica y capacitación agropecuaria, de centros de formación; de entidades rurales y empresariales; de consejos de profesionales y universidades vinculadas del

sector; de organismos públicos provinciales; de gobiernos locales y de sus dependencias específicas; entre otros.

3.2. Identificación y análisis de actores y partes interesadas

El Proyecto es de alcance nacional y los actores y partes interesadas a las que se informará sobre el mismo serán representativos del público en general, referentes del sector agropecuario y agroindustrial; de la agricultura familiar campesina e indígena; de comunidades de pueblos indígenas, y de mujeres productoras y/o rurales.

También de organismos públicos de nivel nacional, provincial y municipal, mediante los mecanismos detallados en la sección 6 del presente plan. A nivel de Proyecto, los organismos nacionales que podrán ser considerados partes interesadas en la implementación del mismo, son:

➤ *Nacionales:*

- MAGyP: Subsecretaría de Coordinación Política, Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFCl), Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
- Secretaría de Asuntos Estratégicos
- Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad
- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y sus delegaciones regionales
- Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Por otro lado, las partes interesadas y/o que puedan verse afectadas por el Proyecto, o que puedan formar parte de la población objetivo o población residente en las áreas de intervención específicas de cada componente del Proyecto podrán ser, según cada componente:

a. *Componente I: Inversiones públicas para mejorar la conectividad y el desarrollo agroindustrial*

El mapeo de actores interesados de las provincias y áreas de influencia específicas de cada iniciativa se incluye en detalle en las EIAS de cada subproyecto que compone la cartera final del componente. En términos genéricos, serán partes interesadas de este componente las siguientes:

➤ *Partes Interesadas: actores institucionales provinciales:*

- Entidad de Enlace (EE) y/o Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA): son designadas por cada gobierno provincial como responsables del contacto y comunicación con la DIPROSE para llevar a cabo la coordinación y supervisión general de la implementación de los Subproyectos de la respectiva provincia⁶.
- Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs) / Secretarías de Producción, Agricultura, Desarrollo Agropecuario según corresponda: son las responsables de la ejecución y seguimiento de cada subproyecto en las respectivas provincias, son designadas dentro de las dependencias u organismos de cada Poder Ejecutivo Provincial y tienen a cargo la ejecución de los distintos componentes y actividades que integran cada subproyecto de inversión pública provincial.
- Oficinas o dependencias provinciales para la gestión de Recursos Hídricos, Energía y/o Electrificación, Vialidad y/o de Infraestructura y Servicios Agropecuarios vinculados a cada subproyecto, según corresponda.

⁶ La EE es una entidad existente o creada a tal efecto en las administraciones públicas, designada por los Gobiernos Provinciales para desarrollar las funciones de enlace ejecutivo y administrativo con la DIPROSE. En aquellas provincias donde existan Entidades de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA's), las mismas podrán continuar desempeñando las funciones de las entidades de enlace en su relación con el Proyecto. La EE/EPDA son la máxima jerarquía en la ejecución del Proyecto a nivel provincial, y por lo tanto a los efectos de las funciones y actividades del mismo, las UEP's se encuentran bajo su supervisión.

- Secretarías de Ambiente, Producción Sustentable, Desarrollo Rural, Agricultura Familiar (o sus equivalentes).
 - Oficinas o dependencias provinciales de Pueblos Indígenas.
 - Oficinas o dependencias provinciales de Géneros, Mujeres y Diversidades.
 - Otras partes potencialmente interesadas: áreas de gobierno locales de municipios y comunas de las AI de cada subproyecto.
- Partes Interesadas: actores de la sociedad civil, sector agropecuario y comunidades locales, según corresponda, actores representativos de:
- Consorcios de manejo de infraestructura y servicios, organizaciones rurales, asociaciones, entidades y cooperativas agropecuarias localizadas/os en las AI de y cuyas actividades guarden directa relación con el subproyecto.
 - Pequeñas y medianas empresas agropecuarias y agroindustriales, localizadas en las AI de cada subproyecto y cuyas actividades guarden directa relación con las obras y acciones que se realicen en el marco del subproyecto.
 - Organizaciones de familias productoras de la AFCel, comunidades de pueblos indígenas, organizaciones rurales de mujeres productoras y/o rurales, que habiten y/o desarrollen actividades productivas en las AI de cada subproyecto.
 - Partes potencialmente afectadas o interesadas: según las características específicas de cada subproyecto, podrán además conformar las partes afectadas y/o interesadas actores representativos de la población local de las AI donde se ejecuten las obras que no necesariamente formen parte de la población destinataria directa señalada. Podrá tratarse de, entre otras y según corresponda: escuelas rurales, centros o espacios de uso comunitario, salas de atención de la salud, espacios locales de culto, familias vecinas o propietarias de la zona de intervención, etc. Las mismas deberán ser identificadas y categorizadas en cada subproyecto en particular.
 - Grupos menos favorecidos/vulnerables*: actores representativos de organizaciones rurales de mujeres productoras y/o rurales, grupos de mujeres campesinas y/o indígenas, grupos LGBTQ+, organizaciones defensoras de derechos de las mujeres y/o contra la violencia y discriminación de género, personas con discapacidades, etc., que habiten o desarrollen actividades socioeconómicas en las AI y que no constituyan ya parte de la población destinataria definida en cada subproyecto.
- *Los grupos menos favorecidos / vulnerables son grupos de personas que en virtud de, por ejemplo, su edad, género, raza, etnia, religión, discapacidad física, mental o de otro tipo, social, estado cívico o de salud, orientación sexual, identidad de género, desventajas económicas o condición indígena, y / o dependencia de recursos naturales únicos, puede ser más probable que sea afectados negativamente por los impactos del proyecto y / o más limitados que otros en su capacidad para tomar ventaja de las oportunidades que brinda un proyecto. Dicha brecha en el acceso a la información y participación de estos grupos buscan ser reducidas mediante la implementación de medidas específicas y / o asistencia para que su participación se concrete.*
- Otras partes interesadas: organizaciones no gubernamentales (ONGs):
- En la formulación y/o actualización de cada subproyecto se identificará a las organizaciones no gubernamentales de apoyo con actividad y presencia local en cada AI. Las mismas podrán ser, dependiendo el tipo de subproyecto, organizaciones para el desarrollo rural, agroecológicas, ambientalistas, de cambio climático, de asistencia técnica y capacitación, de apoyo legal y administrativo, social, culturales, de género, de formación y autoempleo, educativas, etc.
 - Líderes, autoridades tradicionales, referentes e instituciones locales consideradas actores clave para la articulación con la población local.
 - Organizaciones de escuelas agro-técnicas o rurales, de alternancia y otras de gestión privada o pública de las AI.

b. *Componente II: Desarrollo agroindustrial y fortalecimiento de los medios de vida rurales:*

En términos genéricos hasta disponer de la cartera final de subproyectos y provincias donde se ejecute el mismo, podrán ser partes interesadas de este componente las siguientes:

➤ Partes Interesadas: actores institucionales nacionales

- MAGyP: Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y sus respectivas Coordinaciones Provinciales, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y sus equipos técnicos locales de Estaciones Experimentales, Agencias de Extensión Rural, etc.
- Área de Género y Ruralidad del Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad
- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y sus delegaciones regionales
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

➤ Partes Interesadas: actores institucionales provinciales:

- Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs): son las responsables de la ejecución y seguimiento de cada subproyecto en las respectivas provincias, designadas dentro de las dependencias u organismos de cada Poder Ejecutivo Provincial y tienen a cargo la ejecución de las distintas actividades técnicas y fiduciarias que integran cada subproyecto gestionado en su órbita.
- Secretarías de Ambiente, Producción Sustentable, Desarrollo Agropecuario (o sus equivalentes), Desarrollo Rural y de Agricultura Familiar
- Oficinas o dependencias provinciales de Pueblos Indígenas
- Oficinas o dependencias provinciales de Géneros, Mujeres y Diversidades
- Oficinas o dependencias provinciales de Juventud
- Otras partes potencialmente interesadas: áreas de gobierno locales de municipios y comunas de las AI de cada subproyecto.

➤ Partes Interesadas: actores de la sociedad civil, sector agropecuario y población. Según corresponda, actores representativos de:

- Organizaciones de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, de mujeres productoras y/o rurales y/o de jóvenes rurales que habitan y/o desarrollan actividades productivas en las provincias adheridas.
- Organizaciones de Pueblos, Consejos de Participación Indígena y/u otros representantes de Comunidades de Pueblos Indígenas
- Asociaciones y cooperativas agropecuarias, de comercialización de alimentos, consorcios, cámaras de empresas agroindustriales y de comercialización que se correspondan con el perfil de la población destinataria del componente presentes en las provincias donde se ejecute el mismo y cuyas actividades guarden directa relación con las especificaciones del mismo.
- Grupos menos favorecidos/vulnerables: este componente posee como destinatarios directos especialmente a estos grupos. Adicionalmente, en cada provincia operativa se identificarán grupos de mujeres campesinas y/o indígenas con poco acceso a la participación en proyectos, grupos LGBTQ+, organizaciones de defensoras de derechos de las mujeres y/o contra la violencia y discriminación de género, etc. que habiten o desarrollen actividades socioeconómicas en las AI y que no constituyan ya parte de los grupos destinatarios de los subproyectos.
- Partes potencialmente afectadas o interesadas: según las características específicas de cada subproyecto, podrán además conformar las partes afectadas y/o interesadas actores representativos de la población local de las AI donde se ejecuten las inversiones y que no necesariamente formen parte de la población destinataria directa de cada subproyecto. Podrá tratarse de según corresponda de: escuelas rurales, centros o espacios de uso comunitario, etc.

➤ Otras partes interesadas: organizaciones no gubernamentales (ONGs):

- En la elaboración de los documentos preparatorios se podrán identificar organizaciones de apoyo al sector destinatario del componente que se considerarán durante la ejecución del proyecto. Las mismas podrán ser, según cada territorio, organizaciones para el desarrollo rural, agroecológicas, ambientalistas, de cambio climático, de asistencia técnica y capacitación, de apoyo legal y administrativo, social, culturales, de género, de formación y autoempleo, educativas, etc.
 - Líderes, autoridades tradicionales, referentes e instituciones locales consideradas actores clave para la articulación con la población local.
- c. *Componente III: Desarrollo de tecnologías climáticamente inteligentes e inclusivas para la transformación de los sistemas agroalimentarios*
- Partes Interesadas: actores institucionales nacionales y provinciales, representantes de⁷:
- Consejo Directivo (CD) Nacional; Consejos de Centros Regionales; Consejos de Investigación y Consejos Locales Asesores (CLA); Centros Regionales y de Investigación del INTA (y sus institucionalidades internas) del INTA
 - Organismos nacionales y provinciales de las carteras de Producción, Agricultura, Desarrollo Agropecuario, Ambiente, Desarrollo Rural, Agricultura Familiar (o sus equivalentes)
 - Universidades y sectores científico – tecnológicos de nivel nacional y/o provincial
 - Oficinas o dependencias provinciales de Pueblos Indígenas
 - Oficinas o dependencias provinciales de Géneros, Mujeres y Diversidades
 - Otras partes potencialmente interesadas: áreas de gobierno locales, empresas públicas o públicas-privadas vinculadas al desarrollo científico – tecnológico.
- Partes Interesadas: actores de la sociedad civil, sector agropecuario y comunidades locales, según corresponda a la línea de acción podrán ser actores representativos de:
- PyMES vinculadas a las actividades agropecuarias, al subsistema de innovación en tecnologías de producción climáticamente inteligentes; empresas y/o asociaciones relacionadas con la producción y distribución de productos bioeconómicos
 - Productores y productoras del sector agropecuario
 - Universidades nacionales y locales; grupos de investigación y extensión
 - Empresas de prestación de servicios agropecuarios y de innovación
 - Partes potencialmente afectadas o interesadas: según las características específicas de cada subcomponente, podrán además conformar las partes afectadas y/o interesadas actores representativos de las escuelas agrotécnicas, sus asociaciones civiles u otros centros de formación; organizaciones de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, y de la pequeña y mediana producción agropecuaria, consorcios de manejo de infraestructura y servicios; cámaras empresarias y entidades relacionadas con el sector de innovación. Las mismas deberán ser identificadas y categorizadas en cada iniciativa en particular.
- Otras partes interesadas: organizaciones no gubernamentales (ONGs) vinculadas a las actividades científicas y de innovación en tecnologías climáticamente inteligentes.

3.3. Resumen de las necesidades de las partes interesadas del proyecto

Como se ha indicado, las partes interesadas del proyecto son, en términos generales, representantes del sector agropecuario y agroindustrial; de la agricultura familiar campesina e indígena; de comunidades de pueblos indígenas, y de mujeres productoras y/o rurales. También de organismos públicos de nivel nacional,

⁷ Los mismos podrán variar y ajustarse en cada caso según actividades específicas de sus subcomponentes.

provincial y municipal.

A nivel de componentes son las organizaciones, comunidades, grupos o individuos que se verán beneficiadas directamente por las actividades del proyecto, así como quienes puedan verse afectados por el proyecto debido a impactos reales o riesgos potenciales en sus tierras o territorios, recursos naturales o culturales, medioambiente, conocimientos tradicionales, propiedad intelectual, medios de agroalimentarios, físicos, salud y seguridad.

Durante la etapa de diseño se analizará y sistematizará información acerca de las partes interesadas del proyecto, identificadas según sus características clave, interés en relación al proyecto y necesidades específicas. Se tratará de un ejercicio indicativo que se llevará a cabo durante todo el ciclo de vida del proyecto según resulte necesario.

En la siguiente tabla se presenta un cuadro resumen de las actividades de participación de las partes interesadas durante la preparación del Proyecto, descritos en el apartado 3.1 anterior, y las necesidades resultantes de dichos procesos.

Tabla 1. Resumen de las necesidades resultantes de las actividades de participación de las partes interesadas durante la preparación del Proyecto

Partes interesadas	Características principales	Necesidades relacionadas con el idioma	Medios de notificación preferidos (reuniones, talleres, e-mail, teléfono, radio, carta)	Necesidades específicas (accesibilidad, letras grandes, cuidado de niños, reuniones diurnas)
Actores Institucionales provinciales de Subproyectos Componente I	Responsables de la formulación de los subproyectos, con apoyo de DIPROSE. Participan de todas las etapas de formulación mediante reuniones de coordinación, provisión de información calificada, y facilitan la articulación con otras dependencias públicas vinculadas con los subproyectos	Todos hablan español.	Reuniones presenciales, virtuales, llamados telefónicos, correo electrónico, notas	No tienen. Todos son profesionales y si tienen alguna discapacidad, por ejemplo, de visión, hacen uso de anteojos. Se evaluará la necesidad de hacer las actividades en lugares accesibles para personas que puedan tener discapacidad física motora, en cada caso.
Actores socio-territoriales de las AI de Subproyectos Componente I	Actores socio-territoriales vinculados directa e indirectamente son el subproyecto: organizaciones de productores/as, población local, y otros sectores interesados. En las instancias participativas se les ha presentado los contenidos de los subproyectos en proceso de formulación, se analizaron y corroboraron las principales problemáticas y se ajustaron objetivos y soluciones en función de los aportes recibidos.	Habrán poblaciones indígenas y productores con diferentes niveles académicos pueden requerir usar lenguajes sencillos, no técnicos.	Talleres participativos territoriales, reuniones virtuales, llamados telefónicos, correo electrónico, notas, encuestas, invitaciones por radio, etc.	Uso de lenguajes sencillos, no técnicos, herramientas audio-visuales, señas (en caso de identificar actores que lo requieran). Se evaluará la necesidad de hacer las actividades en lugares accesibles para personas que puedan tener discapacidad física motora, en cada caso.e
Actores Institucionales nacionales y provinciales del Componente 2	Los gobiernos provinciales, en su mayoría a través de sus organismos de Agricultura y/o Producción; e instituciones nacionales como el INTA y los equipos técnicos territoriales de otras áreas del MAGyP tales como los de las dependencias provinciales de la SAFCI son quienes brindan apoyo a las partes interesadas de la sociedad civil para el diseño y presentación de las ideas perfil, brindando a su vez un aval técnico a las mismas a la vez que corroboran su pertinencia en función de la priorización o estrategia de desarrollo socio-productivo en los territorios rurales de su incumbencia.	No tienen, Todos hablan español	Reuniones presenciales, virtuales, talleres, Teléfono, correo electrónico, notas.	No tienen. Todos son profesionales y si tienen alguna discapacidad, por ejemplo de visión, hacen uso de anteojos. Se evaluará la necesidad de hacer las actividades en lugares accesibles para personas que puedan tener discapacidad física motora, en cada caso.
Actores	Organizaciones de Productores/as,	Habrán	Reuniones	

socio-territoriales de las áreas de influencia (AI) de los subproyectos del Comp. 2	organizaciones sociales, instituciones de apoyo y organismos no gubernamentales	poblaciones indígenas y productores con diferentes niveles académicos pueden requerir usar lenguajes sencillos, no técnicos.	presenciales, virtuales, talleres, teléfono, correo electrónico WhatsApp, invitaciones físicas, invitaciones por radio, etc.	Uso de lenguajes sencillos, no técnicos, herramientas audiovisuales, señas (en caso de identificar actores que lo requieran). Se evaluará la necesidad de hacer las actividades en lugares accesibles para personas que puedan tener discapacidad física motora, en cada caso. La participación activa de los sectores destinatarios del componente 2 se encuentra dada desde el momento inicial de cada idea perfil, ya que las mismas son solicitadas por las propias familias, organizaciones, grupos asociativos y comunidades de pueblos indígenas destinatarias.
---	---	--	--	---

Se presenta, asimismo, un ejemplo de identificación de potenciales partes interesadas o afectadas según sus características clave y necesidades específicas. Este ejercicio se realizó, a modo de ejemplo y modelo, sobre la categoría de “Grupos menos favorecidos/vulnerables”.

Este grupo hace referencia a las personas que podrían estar más limitadas que otras en su capacidad para aprovechar los beneficios del proyecto o que podrían verse afectadas por sus impactos. Asimismo, estas personas o grupos tienen mayor probabilidad de ser excluidos del proceso de consulta o no son capaces de participar plenamente en él y, en consecuencia, podrían requerir medidas específicas o asistencia para hacerlo.

Las personas identificadas como representantes de los grupos de atención prioritaria serán consultadas utilizando los medios y mecanismos que mejor se adapten a sus necesidades.

Tabla 2. Ejemplo de identificación de partes interesadas y sus necesidades

Categoría	Grupo de partes interesadas	Características principales	Necesidades relacionadas con el idioma	Medios de notificación preferidos	Necesidades específicas
Grupos menos favorecidos /vulnerables	Comunidades de pueblos indígenas	Comunidades de pueblos indígenas, con propiedad comunitaria de la tierra, con o sin personería jurídica y título de propiedad Se encuentran en mayor o menor medida en todos territorios provinciales Son sujetos productivos	Necesidades: idioma según territorio, acercamiento con cosmovisión local, material accesible e inclusivo.	En el ámbito rural las comunicaciones a través de la aplicación whatsapp han probado ser las más eficientes. Es indispensable la identificación de líderes y lideresas representativas.	Consideración de gastos logísticos para traslado para la participación Respeto de los tiempos y pautas culturales para la participación e instancias de discusión interna.
	Mujeres productoras rurales	Invisibilizadas como trabajadoras rurales Superposición de tareas productivas y reproductivas (doble tarea y jornadas de trabajo más largas que los hombres y las mujeres en ámbitos urbanos)	No se requieren, todas hablan español. Se evaluará en caso de ser necesario inclusión de traducción para mujeres de comunidades indígenas que no hablen español.	Previo trabajo de identificación, visibilización y asistencia técnica directa. Aplicación whatsapp Contacto directo con técnicos extensionistas	Consideración de gastos logísticos Espacio de cuidado de niños Horarios acordados con las interesadas

4. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS

4.1. Propuesta y cronograma del Programa de Participación de las Partes Interesadas

El Programa de Participación de las Partes Interesadas estará a cargo del Organismo Ejecutor del Proyecto, que es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la DIPROSE de la Subsecretaría de Gestión Administrativa.

Se define a continuación una propuesta y un cronograma específicos para la instancia de preparación y diseño del Proyecto y para la instancia de implementación de este, para cada componente en particular, dadas las particularidades y especificidades de cada uno de los componentes que componen al Proyecto, y a la diversidad de actores involucrados en cada uno de ellos.

4.1.1. Propuesta para la preparación y diseño del Proyecto

Como parte de la preparación del Proyecto, se busca implementar acciones de información y participación destinadas a actores representativos de las partes interesadas, incluyendo de la población objetivo, partes afectadas y grupos vulnerables identificados, así como también a otros actores del sector público nacional y provincial y organismos no gubernamentales relevantes con injerencia o interés en la implementación del Proyecto.

Para ello, además de los talleres y reuniones (presenciales o virtuales en virtud de la situación sociosanitaria por pandemia por Covid-19) ya referidas en el punto 3.1 del presente documento, desde la etapa de preparación del Proyecto se divulgará la información y propondrá la participación de actores representativos de las partes interesadas buscando generar oportunidades para que los grupos vulnerables puedan transmitir inquietudes, necesidades, intereses y/o propuestas referidas con el Proyecto.

Se organizarán reuniones de trabajo y talleres para la participación, transmisión de la información, revisión y trabajo colaborativo sobre las características generales del proyecto y sus componentes, con las partes interesadas del sector público y actores gubernamentales de nivel nacional y/o provincial más directamente vinculados con la preparación e implementación del mismo, que a su vez posean más conocimiento específico de las poblaciones objetivo, grupos vulnerables y otras partes interesadas de la sociedad civil.

Esta participación se podrá alcanzar según las necesidades y situación sanitaria de cada momento mediante la realización de: reuniones virtuales, reuniones presenciales, talleres de presentación y análisis de proyecto, visitas de observación y reuniones en terreno y/o en las oficinas de organismos provinciales correspondientes, etc.

4.1.2. Propuesta para la implementación de cada componente del Proyecto

Una vez iniciada la ejecución del Proyecto, cada componente tendrá a cargo la implementación de su estrategia de comunicación y participación de las partes interesadas. De manera preliminar, se presentan a continuación:

a. Componente I: Inversiones públicas para mejorar la conectividad y el desarrollo agroindustrial

Todos los subproyectos contemplados en este componente se desarrollan con la estrategia de formulación participativa, que implica un proceso continuo de intercambio entre los equipos de formulación y los actores institucionales involucrados, grupos destinatarios directos e indirectos y actores clave a nivel local. Este proceso de consulta y participación de las partes tiene como objetivo garantizar transparencia y oportunidades de participación, garantizando el acceso a la información de acuerdo con las políticas del Proyecto.

Estas instancias tienen como fin lograr la integración de la población local al subproyecto, buscando la identificación e incorporación de sus preocupaciones y necesidades; e incluyendo posibles soluciones sugeridas por los distintos actores involucrados en el proceso. Tienen, además, como objetivo relevar y

registrar información de la población destinataria y otros actores que puedan participar en las diferentes etapas. En líneas generales, durante la formulación se busca:

- Llevar a cabo un diagnóstico desde la perspectiva de los actores involucrados, conociendo sus necesidades, intereses, experiencias, saberes y expectativas con respecto a cada subproyecto.
- Informar a futuras partes beneficiarias del mismo sobre sus características propiciando ámbitos participativos, a fin de favorecer su involucramiento en la toma de decisiones.
- Adecuar la planificación de actividades a los recursos y habilidades locales e incrementar su conveniencia y sostenibilidad garantizando que estén basadas en el conocimiento local.
- Promover instancias de comunicación y participación para lograr acuerdos en cuanto a las intervenciones propuestas (obras de infraestructura, asistencia técnica productiva, organizacional, ambiental y social y fortalecimiento institucional), a fin de prevenir conflictos perjudiciales para la población y la ejecución final del subproyecto.

Durante la etapa de formulación como fuera señalado más arriba, esta metodología se concreta a través de diferentes instancias, entre las que se cuentan: a) reuniones e intercambios con áreas técnicas provinciales involucradas en la formulación y posterior gestión del subproyecto; b) Talleres de Árbol de Problemas y Soluciones, con la participación de un amplio arco de actores institucionales, beneficiarios/as directos/as e indirectos/as y población local; c) Encuestas socio-productivas; d) Relevamiento Social Cualitativo en terreno, incluyendo entrevistas en profundidad a beneficiarios y actores clave involucrados -directa o indirectamente- en el subproyecto; e) reuniones informativas. Estas actividades producirán los insumos relevantes para la elaboración de cada Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que contemplarán el detalle de las instancias de participación y consulta realizadas en la formulación del subproyecto, incluyendo las consultas específicas realizadas a comunidades de pueblos indígenas respetando los lineamientos de los procedimientos establecidos en los casos que corresponda, y los diagnósticos sociales. Con las EIAS se concretará la formulación de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de los subproyectos los cuales, además podrán requerir la actualización o validación de información o consultas específicas con las comunidades de pueblos indígenas.

Los lineamientos para la vinculación del Proyecto a comunidades de pueblos indígenas estarán contenidos en el MPPI que se elaborará a más tardar treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor del proyecto; y con mayor detalle en el Plan de Pueblos Indígenas que se desarrolle para cada subproyecto, en caso de corresponder.

Las consultas serán consistentes con la consulta significativa, según los EAS 10 y 7. Se implementarán a través de una metodología simple y acordada con las comunidades involucradas y los organismos de aplicación nacional y provinciales correspondientes, de manera tal de garantizar que puedan: i) acceder a información del subproyecto, ii) manifestar sus comentarios y sugerencias y, iii) en última instancia, brindar su apoyo al subproyecto mediante un mecanismo participativo y documentado. Además, se promoverán mecanismos de participación culturalmente apropiados, integración de género e intergeneracional apropiada, tiempo suficiente para que se desarrolle el proceso de toma de decisiones, y se considerarán y responderán a los comentarios a fin de brindar oportunidad de incorporar opiniones pertinentes en el diseño del subproyecto o las medidas de mitigación acordes ante acciones que podrían afectarlos. Las consultas estarán libres de manipulación, interferencia, coerción, discriminación e intimidación externas.

A su vez, los Planes de Gestión Ambiental y Social de los subproyectos, adoptarán e implementarán medidas de participación de las partes interesadas en línea con este PPPI contenidos en un Plan de Gestión Social del Territorio⁸ (PGST). El PGST cuenta con un Programa de Comunicación Social consistente con el PPPI, un Programa de Acción de Género y un Programa de Afluencia de Trabajadores/as, en conformidad con lo estipulado en el Plan de Gestión de Mano de Obra que se elaborará para el Proyecto. Aquellos subproyectos

⁸ A cargo del/de la Gestor/a Social del Territorio del equipo técnico de ejecución del subproyecto.

en cuyas áreas de influencia directa habiten comunidades de pueblos indígenas o contemplen la intervención en territorios de comunidades de pueblos indígenas, los subproyectos, en caso que sea relevante, adoptarán un Plan de Pueblos Indígenas consistente con el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas que será preparado, consultado, divulgado y adoptado a más tardar treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor del proyecto. Todos estos instrumentos específicos⁹ se diseñan e implementarán con los siguientes objetivos:

- Garantizar el acceso igualitario de todas las partes a la información permanente de los subproyectos;
- Contribuir a reducir las brechas sociales y sociales de género en el acceso a las oportunidades y actividades de los subproyectos;
- Desarrollar actividades de participación e instrumentos de comunicación estables con la población destinataria y local en general que pueda estar interesada o afectada por las actividades del subproyecto;
- Generar reuniones buscando establecer vínculos de confianza donde las partes, y en especial las poblaciones locales y grupos destinatarios, puedan expresarse y proponer ajustes y acciones, dentro de los marcos de posibilidad del subproyecto;
- Acceder a información calificada de los territorios;
- Promover la apropiación por parte de los y las interesados tanto de obras como de inversiones y acciones de capacitación y asistencia técnica;
- Gestionar y resolver, mediante la comunicación permanente y la negociación, situaciones, conflictos, reclamos y otros imprevistos que ocurran durante el transcurso de la implementación;
- Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y marcos específicos de trabajo ambiental y social en general y de pueblos indígenas y de género en particular.

Se presenta a continuación una síntesis de las actividades que contempla cada instrumento señalado. Son elementos del Plan de Gestión Social del Territorio, instrumento propio de la DIPROSE que forma parte del Plan de Gestión Ambiental y Social de cada subproyecto, y que DIPROSE aborda como parte de su Plan de Gestión Social del Territorio -Un instrumento propio de DIPROSE:

Es un conjunto de instrumentos, programas y actividades interinstitucionales de cada subproyecto, para garantizar la gestión ambiental y social de los subproyectos a nivel territorial con la población destinataria de cada uno de ellos y las comunidades locales. Busca promover una implementación desde un abordaje socio-territorial, participativo e informativo; respetando derechos de las partes al acceso a la información, a oportunidades de acceso igualitarias a las acciones del mismo, respeto de pautas culturales y tradiciones de las poblaciones locales; brindando oportunidades de intercambio y comunicación permanente con los organismos y equipos ejecutores. Para ello, entre otros, está compuesto por:

1) Actividades correspondientes a este PPPI y que, a nivel de subproyecto, DIPROSE aborda como el Programa de Comunicación Social (PCS) que, de acuerdo a las características específicas, podrá incluir:

- Taller/es de presentación/actualización de información del subproyecto y de obra y de información permanente a la población local, que realiza en conjunto con el equipo técnico local junto con los responsables ambiental y social de las empresas contratistas.
- Mecanismo de Gestión de Consultas Reclamos y Quejas (MGRyQ) integral del subproyecto y el Mecanismo de Quejas y Reclamos de cada obra (MQyR) específica que lo compone. Implica la recepción, registro, evaluación, seguimiento y respuesta de inquietudes, reclamos y la solución de conflictos a nivel de subproyecto.

⁹ Los mismos se suman a las Audiencias Públicas Ambientales y Sociales en aquellos subproyectos que por las características de las obras y acciones requieran de las mismas.

- Procedimiento de Aviso de Obra y Señalética Preventiva, cartelería informativa de subproyecto.
- Lineamientos para la vinculación del subproyecto con comunidades indígenas (para subproyectos que no afecten a comunidades de pueblos indígenas pero que en su área de influencia indirecta sí habiten comunidades con las cuales deberán establecer contacto e informar avances).
- Diagnóstico de estado de conectividad, acceso, uso y control de las tecnologías de información y comunicación (TICs) en el área de influencia – Planificación de capacitación y asistencia técnica a través de plataforma virtual.
- Acciones de comunicación y convocatorias a talleres de capacitación, asistencia técnica, información permanente y acciones de fortalecimiento institucional del subproyecto. Elaboración de piezas de comunicación y gestionar la difusión y acceso a la información de la población local (folletos digitales, comunicados radiales, comunicados gráficos, redes sociales, etc.).

II) Medidas para asegurar la implementación del enfoque de género del proyecto y que DIPROSE engloba en su “Programa de Acción de Género (PAG)”¹⁰

- Para asegurar la incorporación de un enfoque transversal de género en todas las acciones del subproyecto, identificando situaciones adversas y riesgos de exclusión que pudieran generar una brecha entre hombres y mujeres durante la ejecución del mismo y atenderlas.
- Tiene por objetivo principal garantizar la información y participación igualitaria a mujeres y diversidades de cada AI y un acceso en igualdad de oportunidades a las acciones de cada subproyecto; según los “Lineamientos generales para la inclusión de la perspectiva de género y ejecución de Programas de Acción de Género”¹¹.
- Incluye la elaboración y entrega de un Diagnóstico de Género y su encuesta de mujeres rurales; matriz de procesamiento de datos, mapa de actores y demás documentación respaldatoria y una Propuesta de Intervención de Género integral del subproyecto; la implementación de la propuesta de intervención durante todo el ciclo del subproyecto (en obra y en ATyC); reportes mensuales, semestrales y de cierre de su implementación e indicadores establecidos. También contempla la realización o gestión de charlas, capacitaciones en perspectiva de género destinadas al equipo técnico de ejecución, a la población del AI y al personal de obra.

III) Medidas consistentes con la acción 4.2 del PCAS: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD y que estarán delineados en el MGAS del proyecto a ser será preparado, publicado, implementado y adoptado a más tardar treinta (30) días después de la Fecha Efectiva del proyecto. DIPROSE engloba estas medidas en su “Programa de Afluencia de Trabajadores/as (PAT):”

- Busca prevenir potenciales afectaciones sobre la población que habita en el AI debido a la afluencia de trabajadores contratados por las empresas contratistas tales como: conflictos entre trabajadores contratados y subcontratados y la población local, afectaciones directas sobre la misma como producto de conductas inadecuadas del personal.
- Para minimizarlos, cada subproyecto garantizará que las empresas contratistas implementen los siguientes aspectos de gestión social:
 - Aplicación de un Código de Conducta y relacionamiento con la población local con perspectiva de género y sanciones ante incumplimientos, obligatorio y vinculante para el todo el personal directo e indirecto, de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión. La firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal, incluyendo niveles de supervisión, gerencia y dirección.

¹⁰ Estará a cargo de un/una profesional social Especialista de Género coordinada/o por el/la GST.

¹¹ Documento actualmente en edición en el EAS de la DIPROSE.

- Reducción de la afluencia de trabajadores/as a través del cumplimiento de porcentajes mínimos obligatorios de contratación de trabajadores/as residentes locales (mano de obra local).
- Evaluación y reporte del nivel de riesgo social vinculado a la afluencia de trabajadores.
- Elaboración y comunicación al personal de un protocolo de respuestas a conductas inaceptables, medidas de rendición de cuentas internas y procedimientos de reporte.

IV) Plan de Pueblos Indígenas (PPI): Se elaborará y presentará el respectivo PPI para la aprobación del Banco antes de llevar a cabo cualquier actividad relacionada con el subproyecto de inversión:

- En el caso que se identifique la presencia de comunidades de pueblos indígenas en el AI de un subproyecto y que éstas resulten destinatarios y/o afectados positiva o negativamente por las actividades previstas, se formulará y ejecutará un PPI (anexo al PGAS) del subproyecto, según lo estipulado en el MPPI del MGAS del proyecto, para asegurar que las actividades se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de las comunidades involucradas y que éstas tengan igualdad de oportunidades para recibir los beneficios socio económicos esperados del subproyecto, asegurando además que sean culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.
- El PPI contendrá medidas para asegurar que: a) las comunidades de pueblos indígenas sean informadas, puedan participar y reciban beneficios sociales y económicos en igualdad de oportunidades que el resto de los grupos destinatarios, b) aquellos sean apropiados desde el punto de vista cultural; c) si se identifican posibles efectos adversos sobre las mismas, que dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen y/o se compensen y d) sea respetada toda normativa nacional y provincial relacionada con pueblos indígenas.
- El PPI de un subproyecto contendrá como mínimo la siguiente información: Evaluación Social con las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas; Identificación y evaluación de impactos diferenciales sobre las mismas (positivos y negativos); Plan de Acción o Plan de Gestión Social con medidas y actividades necesarias para asegurar que las comunidades indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados y el detalle de los Mecanismos de participación y estrategias de comunicación para ello; Participación, consulta y comunicación permanente (instancias de participación y consulta requeridas y celebradas durante la formulación e implementación del subproyecto); estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas que garanticen el pleno conocimiento de las actividades previendo la elaboración de material en lengua originaria en caso de ser solicitada y la capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades; Presupuesto del PPI; Responsable de su implementación, seguimiento y evaluación.

b. Componente II: Desarrollo agroindustrial y fortalecimiento de los medios de vida rurales:

Los equipos técnicos territoriales de las instituciones nacionales y/o provinciales asociados a la ejecución del Proyecto podrán difundir la información del componente los territorios priorizados, convocando a los diferentes actores vinculados al desarrollo rural. con presencia en los mismos.

Asimismo, en los casos que se lleven a cabo convocatorias para la presentación de subproyectos a nivel nacional, se desarrollará material de difusión con apoyo del equipo de comunicación de la DIPROSE y se analizarán los medios de difusión masivos más apropiados para dichas convocatorias.

Desde la DIPROSE se difundirá hacia los equipos técnicos territoriales de las instituciones nacionales y/o provinciales los conceptos clave contenidos en este PPPI a fin de asegurar un proceso de participación de partes interesadas y grupos vulnerables en línea el mismo.

Los subproyectos propuestos por pueblos indígenas o cuyas familias destinatarias sean sólo o en su mayoría pueblos indígenas, requerirán contemplar en su formulación los lineamientos que se establezcan en el MPPI para estos casos. Para subproyectos que, no siendo formulados por comunidades indígenas o cuyas destinatarias no sean en su mayoría familias de pueblos indígenas, involucren áreas con presencia de pueblos indígenas, se realizará una evaluación social como parte de la formulación para determinar sus posibles efectos (positivos o negativos) sobre estas comunidades, y para examinar alternativas al proyecto cuando los efectos negativos no puedan ser mitigados y para potenciar los efectos positivos cuando sea posible.

Los y las representantes de los pueblos indígenas podrán tener participación en la evaluación de los subproyectos a partir de la integración en los Comités de Evaluación de Subproyectos, según quede definido en el MGAS y el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP). En dichos comités se analizarán y aprobarán los subproyectos. En proyectos actualmente en ejecución, estos comités poseen una composición tripartita integrada por: i) representantes de la DIPROSE y de otras instituciones técnicas de nivel nacional; ii) representantes del Proyecto a nivel provincial; y iii) representantes de la sociedad civil organizada: productores/as de la agricultura familiar, campesina y representantes de pueblos indígenas, a fin de garantizar un proceso de toma de decisiones participativo.

c. Componente III: Tecnologías innovadoras, inteligentes e inclusivas para la agroindustria

Durante la preparación del Proyecto se buscará informar y participar a las partes interesadas y grupos vulnerables potencialmente afectados por el componente (en caso de corresponder) a través de talleres y reuniones participativas (presenciales o virtuales en virtud de la situación sanitaria por pandemia por Covid-19), aprovechando por ejemplo las reuniones ordinarias de los Consejos de Centros Regionales, Consejos de Investigación y Consejos Locales Asesores (CLA) del INTA, conformados por actores representativos del sector tanto público como privado así como también instituciones de investigación y académico-científicas. En caso de considerarse pertinente, se podrán realizar reuniones informativas ad-hoc con actores representativos de las partes interesadas o afectadas.

A través de los diferentes tipos de consejos se podrán realizar consultas y participar a actores de las siguientes partes:

- Consejo Directivo (CD) Nacional: representantes de Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de universidades nacionales y de organizaciones del sector privado del sistema agroalimentario de los diferentes sectores.
- Consejos de Centros Regionales: representantes de las entidades de la producción y tecnología agropecuaria, de los gobiernos provinciales, de las universidades, miembros de la comunidad científico-técnica y representantes de las/os profesionales del INTA.
- Consejos de Investigación: representantes miembros de la comunidad científico-técnica y universitaria, representantes de los Consejos Regionales y de las/os profesionales del INTA.
- Consejos Locales Asesores (CLA), que de acuerdo a cada consejo en particular podrán contar con representantes de las oficinas del INTA de nivel local y/o provincial; organizaciones de la AFCEI; de la pequeña y mediana agricultura; de instituciones no gubernamentales de asistencia técnica y capacitación agropecuaria, de centros de formación; de entidades rurales y empresariales; de consejos de profesionales y universidades vinculadas del sector; de organismos públicos provinciales; de gobiernos locales y de sus dependencias específicas; entre otros.

4.2. Estrategia propuesta para la divulgación de información

A continuación, se presente información preliminar sobre la estrategia propuesta para la divulgación, la cual podrá desarrollarse con mayor detalle en instancias más avanzadas del diseño del Proyecto.

Etapa del proyecto	Métodos propuestos	Partes interesadas destinatarias
Diseño/Preparación	Reuniones virtuales/presenciales	Representantes de instituciones públicas nacionales y provinciales vinculadas directa e indirectamente con el Proyecto
Diseño/Preparación	Reuniones virtuales, talleres, página web institucional MAGyP/DIPROSE	Representantes de actores de la sociedad civil, sector agropecuario y comunidades locales, de organizaciones no gubernamentales, y grupos menos favorecidos/vulnerables
Ejecución	Página web institucional del MAGyP/DIPROSE, reuniones presenciales/virtuales, talleres presenciales/virtuales, asistencia técnica territorial, instituciones públicas en territorio y sus páginas web y medios de difusión propios	Actores de la sociedad civil, sector agropecuario y comunidades locales Organizaciones no gubernamentales, Grupos menos favorecidos/vulnerables
Ejecución	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales, teléfono, correo electrónico, notas	Instituciones públicas nacionales, provinciales y locales involucradas directa e indirectamente con el Proyecto

4.3. Estrategia de consulta propuesta

A continuación, se presente una propuesta preliminar sobre la estrategia de consulta, la cual podrá desarrollarse con mayor detalle en instancias más avanzadas del diseño del Proyecto.

Etapa del proyecto	Tema de consulta	Método utilizado	Partes interesadas destinatarias
Etapa de diseño	Proyecto	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales, correo electrónico, notas, teléfono, página web institucional	Representantes de instituciones públicas nacionales y provinciales, de actores de la sociedad civil, sector agropecuario y comunidades locales, de organizaciones no gubernamentales, y grupos menos favorecidos/vulnerables
Etapa de diseño – Elaboración del MGAS	MPPI	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales, teléfono, correo electrónico, notas, página web institucional	Comunidades de pueblos indígenas mediante instancias representativas nacionales (Mesa de Coordinación del CPI)
	MPR	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales, teléfono, correo electrónico, notas, página web institucional	Organizaciones de productores/as
Ejecución del Proyecto	Componentes Proyecto	Página web institucional MAGyP/DIPROSE/INTA y provinciales Reuniones virtuales, presenciales, talleres	Instituciones públicas nacionales y provinciales, actores de la sociedad civil, sector agropecuario y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, y grupos menos favorecidos/vulnerables
Formulación de subproyectos Componente 1	PPI	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales	Comunidades de pueblos indígenas del AI
	Taller de Árbol de Problemas y Soluciones	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales, medios de difusión locales, teléfono	Población objetivo, beneficiarios del subproyecto, población del AI
	Encuesta socio-productiva	Administración de encuesta presencial / virtual	Población objetivo, beneficiarios del subproyecto
	Diagnóstico diferenciado de	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales, teléfono	

Etapa del proyecto	Tema de consulta	Método utilizado	Partes interesadas destinatarias
	género		
Ejecución de subproyectos Componente 1	Taller de inicio de obra	Taller presencial en el AI del subproyecto	Población del AI, vecinos y frentistas, beneficiarios del proyecto
Formulación y ejecución subproyectos Componente 2	Formulación participativa de Ideas Perfil y Subproyectos	Reuniones presenciales, talleres, teléfono, WhatsApp, convocatorias	Integrantes de organizaciones de productores/as, de comunidades indígenas, de empresas agropecuarias, según corresponda al subproyecto
Formulación y ejecución líneas Componente 3	Definición líneas de acción componente 3	Reuniones presenciales, talleres, teléfono, página web institucional MAGyP/DIPROSE/INTA, medios de difusión virtuales y radiales de INTA	Técnicos/as de INTA, Entidades de la producción y tecnología agropecuaria, gobiernos provinciales, miembros de la comunidad científico-técnica y universitaria
	Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos	MGCQyR in situ en el AI del subproyecto y disponible en versión virtual	Población del AI, vecinos y frentistas, beneficiarios del subproyecto
	Instancias de participación ad hoc, en el marco de planes y programas específicos	Reuniones virtuales/presenciales, talleres presenciales/virtuales	Población objetivo, beneficiarios del proyecto, comunidades de pueblos indígenas, mujeres productoras rurales

4.4 Requerimientos para consultas en contexto de COVID19.

Según la nota técnica: "Consultas públicas y participación de las partes interesadas en operaciones del BM y cuando existen limitaciones para realizar reuniones públicas" emitido el 20 de marzo del 2020, el proyecto seguirá las siguientes recomendaciones cuando opere en contexto de COVID19.

Donde los proyectos están en preparación y las consultas están por comenzar o están en curso; las actividades de consulta y participación de las partes interesadas deben diseñarse para ser aptas para el propósito de garantizar consultas efectivas y significativas para cumplir con el proyecto y necesidades de los interesados. El Proyecto revisará y adoptará las siguientes medidas de precaución.

1. Revisar la situación de propagación de COVID-19 en el área del proyecto y las restricciones establecidas por el gobierno para contener la propagación del virus;
2. Revisar el borrador del Plan de participación de las partes interesadas u otros acuerdos de participación de las partes interesadas, particularmente el enfoque, métodos y formas de participación propuestas, y evaluar los riesgos potenciales asociados de transmisión de virus en la realización de diversas actividades de participación;
3. Asegurarse de que todo el equipo de tareas y los miembros de la DIPROSE así como de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs) articulen y expresen sus acuerdos sobre comportamiento social y buenas prácticas de higiene, y que cualquier evento de participación de las partes interesadas debe garantizar las medidas que posibiliten cumplimiento de tales prácticas higiénicas.
4. Evitar reuniones (teniendo en cuenta las restricciones nacionales), incluidas las audiencias públicas, talleres y reuniones comunitarias, y minimizar la interacción directa entre agencias de proyectos y beneficiarios / personas afectadas;

Formas de hacer consultas en contexto COVID19.

1. Si se permiten reuniones más pequeñas, realizar consultas en sesiones de grupos pequeños, como reuniones de grupos focales. Si no está permitido, hacer todos los esfuerzos razonables para realizar reuniones a través de canales en línea, incluyendo webex, zoom y reuniones de Skype, entre otros;

2. *Diversificar los medios de comunicación y hacer más uso de las redes sociales y los canales en línea. Donde sea posible y apropiado, crear plataformas y grupos de chat en línea dedicados, apropiados para el propósito, basados en el tipo y categoría de las partes interesadas;*
3. *Emplear canales de comunicación tradicionales (TV, periódico, radio, líneas telefónicas dedicados, anuncios públicos y correo) cuando las partes interesadas no tienen acceso a canales en línea (internet) o no los usan con frecuencia. Dichos canales también pueden ser altamente eficaces para transmitir información relevante a las partes interesadas y permitirles proporcionar sus comentarios y sugerencias;*
4. *Emplear herramientas de comunicación en línea para diseñar talleres virtuales en situaciones donde las grandes reuniones y talleres son esenciales, dada la etapa preparatoria del proyecto. Las siguientes herramientas pueden ser efectivas para diseñar talleres virtuales: Webex, Skype y, en situaciones de baja capacidad de TIC, las reuniones de audio. El formato de tales talleres podría incluir los siguientes pasos:*
 - a. *Registro virtual de participantes: los participantes pueden registrarse en línea a través de una plataforma dedicada.*
 - b. *Distribución de materiales del taller en línea a los participantes, incluyendo agenda, documentos de proyecto, presentaciones, cuestionarios y temas de discusión.*
 - c. *Revisión de materiales de información distribuidos: los participantes reciben un horario programado /duración de la actividad. Esto, antes de programar una discusión sobre la información proporcionada.*
 - d. *Discusión, recopilación de comentarios y puesta en común:*
 - i. *Los participantes pueden organizarse y asignarse a diferentes grupos temáticos o equipos virtuales siempre que estén de acuerdo con esto.*
 - ii. *Las discusiones grupales y de equipo se pueden organizar a través de medios sociales, como webex, Skype, Teams o zoom, o mediante comentarios escritos en forma de cuestionario electrónico o formularios de comentarios que pueden enviarse por correo electrónico.*
 - e. *Conclusión y resumen: la persona que dirige el taller resumirá la discusión virtual del taller, formulará conclusiones y compartirá electrónicamente con todos participantes.*
5. *En situaciones donde la interacción en línea es desafiante, la información puede difundirse a través de la plataforma digital (donde esté disponible) como Facebook, Twitter, grupos de WhatsApp, enlaces web del Proyecto/ sitios web y medios tradicionales de comunicación (TV, periódico, radio, llamadas telefónicas y correos electrónicos) con una descripción clara de los mecanismos para proporcionar comentarios por correo y / o líneas telefónicas dedicadas. En todos los canales de comunicación se deberá especificar claramente la forma en los interesados pueden proporcionar sus comentarios y sugerencias.*
6. *Compromiso con los interesados directos para las encuestas de hogares: puede haber planificación actividades que requieren la participación directa de los interesados, particularmente en el campo. Un ejemplo es la planificación de reasentamiento donde se deben realizar encuestas para determinar estado socioeconómico de las personas afectadas, hacer un inventario de sus activos afectados y facilitar las discusiones relacionadas con la reubicación y la planificación de medios de vida. Tales actividades de encuesta requieren la participación de los actores locales, particularmente las personas que pueden ser adversamente afectadas. Sin embargo, puede haber situaciones que involucren a comunidades indígenas u otras comunidades que pueden no tener acceso a las plataformas digitales o a medios de comunicación. Los equipos deben desarrollar enfoques de participación de las partes interesadas apropiados al entorno específico.*
7. *En situaciones donde se determina que las consultas significativas que son críticas para la realización de una actividad específica del proyecto no pueden realizarse a pesar de todos los esfuerzos razonables, analizar si actividades propuestas del proyecto pueden posponerse unas pocas semanas en vista de del riesgo de propagación del virus. Esto dependería de la situación de COVID-19 en el país, y Los requisitos de la política gubernamental para contener la propagación del virus. Donde no sea posible posponer la actividad (como en*

el caso de reasentamiento en curso) o donde es probable que el aplazamiento sea por más de unas pocas semanas, se buscará el asesoramiento del Banco Mundial.

5. RECURSOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Las instancias de participación de las partes interesadas en las diferentes etapas del proyecto involucran los siguientes recursos, los cuales serán cubiertos con recursos del préstamo, así como con recursos de contrapartida:

5.1. Etapa de diseño y formulación del Proyecto

Especialistas técnicos de la DIPROSE y del INTA

En esta instancia se planificarán y llevarán a cabo las instancias de participación y comunicación con representantes de las partes interesadas y grupos vulnerables descritas en el apartado 4.1.1.

Para esto se contará con recursos humanos de los equipos técnicos de la DIPROSE vinculados con la etapa de diseño y formulación del Proyecto, con especialistas del Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE, así como con equipos técnicos de INTA vinculados con el componente 3 del Proyecto.

Asimismo, según se defina en la etapa de planificación de las instancias de participación y comunicación, se utilizarán medios virtuales como canales de difusión y recepción de devoluciones, comentarios y sugerencias, tanto vía correo electrónico, telefónico como reuniones o talleres virtuales, en línea con las pautas vigentes por COVID-19. Podrán desarrollarse también instancias de participación y comunicación presenciales según lo permitan las condiciones por COVID-19 y según se considere pertinente.

La DIPROSE cuenta con un equipo de comunicación especializado quienes elaborarán el material de difusión, informativo, siempre que fuera necesario.

5.1.1. Etapa de diseño y formulación del Proyecto – Elaboración del MGAS

Especialistas del EAS DIPROSE.

Desde el EAS se planifican y ejecutan las instancias de participación durante la elaboración del MGAS, incluyendo consultas específicas como para el MPPI y MPR. Asimismo, se termina de diseñar y se pone en funcionamiento el mecanismo general de gestión de consultas, quejas y reclamos del Proyecto. El mismo permanece activo durante la etapa de ejecución.

Para esto se contará con recursos humanos del EAS de la DIPROSE y, en caso que se requiera generar material de difusión, se contará con apoyo del equipo de comunicación de la DIPROSE.

5.2. Componente 1. Formulación de subproyectos

Especialistas del EAS DIPROSE.

El EAS realiza el acompañamiento de la formulación de los subproyectos y en tal sentido realiza el seguimiento de las instancias de participación que corresponden a los mismos¹², por ejemplo, talleres con los beneficiarios/as, reuniones con productores y productoras, entrevistas con organizaciones o actores clave, procesos de participación en el marco de los PPI, contactos y comunicación con personas potencialmente sujetas a desplazamiento económico, así como reuniones informativas con instituciones públicas vinculadas directo o indirectamente con el subproyecto..

Equipo de Formulación (EdF) DIPROSE

El EdF de la DIPROSE, que trabaja integradamente con el EAS, es responsable de realizar el seguimiento del proceso de formulación de los subproyectos. Este equipo también es responsable del seguimiento de

¹² Esas instancias son llevadas a cabo por los equipos provinciales o consultores externos.

instancias participativas como los talleres con beneficiarios/as, reuniones con funcionarios provinciales u organizaciones de productores.

Equipos Provinciales (técnicos y funcionarios)

Los equipos Provinciales que formulan los subproyectos cuentan en su conformación con especialistas ambientales y sociales, que son acompañados en todo el proceso por los especialistas del EAS y EdF DIPROSE.

Estos equipos llevan adelante las instancias participativas mencionadas precedentemente para los subproyectos. Los especialistas sociales tienen la responsabilidad de tomar registro de las instancias de participación, que luego son reflejadas tanto en la EIAS como en el documento de proyecto, mediante un anexo específico.

Consultores externos contratados.

Cuando las Provincias no cuentan con recursos humanos especializados para elaborar las EIAS, se pueden contratar especialistas ambientales y sociales externos. Estos, serán responsables de cubrir las instancias de participación que correspondan durante la elaboración de la EIAS.

5.2.1. Componente 1. Etapa de ejecución de subproyectos

La gestión socioambiental de los subproyectos incluye de manera estándar la contratación de un/a especialista social¹³ encargado/a de gestionar todas las instancias de participación y consulta durante la ejecución del subproyecto. Por otra parte, en subproyectos que así lo requieran, por su magnitud o complejidad, se pueden contratar especialistas específicos, para la implementación de planes y programas específicos (Plan de Pueblos Indígenas, Programa de Acción de Género, etc.).

Por otra parte, la gestión socioambiental prevé, también de manera estándar, la implementación de un Programa de Comunicación Social en el AI de los subproyectos consistente con el PPPI, que incluye, entre otras acciones, la realización de un Taller de Inicio de Obra y la implementación del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos. Las EIAS de los subproyectos contemplan a su vez un Programa de Acción de Género y un Programa de Afluencia de Trabajadores/as, que son parte de la gestión socioambiental y son implementados por el/la gestor/a social del territorio.

Todas estas contrataciones y actividades cuentan con la correspondiente partida presupuestaria en el presupuesto del PGAS, que forma parte del financiamiento del subproyecto.

El EAS de la DIPROSE supervisa la gestión socioambiental provincial de todos los subproyectos y asiste a las provincias con estrategias de abordaje adecuadas a cada territorio y contexto.

5.3. Componente 2. Formulación y ejecución de subproyectos

Los equipos técnicos territoriales de las instituciones nacionales y/o provinciales asociados a la ejecución del Proyecto serán actores clave en la difusión de la información del componente en los territorios priorizados, convocando a los diferentes actores con presencia en los mismos vinculados al desarrollo territorial.

Asimismo, en los casos que se lleven a cabo convocatorias de subproyectos a nivel nacional, se desarrollará material de difusión con apoyo del equipo de comunicación de la DIPROSE y se analizarán los medios de difusión masivos más apropiados para dichas convocatorias, con apoyo de instancias de difusión provinciales y locales.

¹³ Gestor/a Social del Territorio (GST).

Desde la DIPROSE se difundirá hacia los equipos técnicos territoriales de las instituciones nacionales y/o provinciales los conceptos clave contenidos en el PPPI a fin de asegurar un proceso de participación de partes interesadas y grupos vulnerables en línea con dicho PPPI.

5.4. Componente 3. Formulación y ejecución de líneas de acción

Las instancias de participación durante la formulación y ejecución de las líneas del componente 3, el INTA contará con apoyo de la red de actores propios del INTA y espacios de vinculación conformados desde el INTA con entidades de la producción y tecnología agropecuaria, gobiernos provinciales, miembros de la comunidad científico-técnica y universitaria, etc.

Además, el INTA cuenta con un equipo de comunicación que brindará apoyo en la generación de material y contenido de difusión, así como página web y otros medios de difusión digitales y radiales que se utilizarán para garantizar las acciones de comunicación e información necesarios para las líneas de acción del componente 3.

5.5. Presupuesto para la implementación del PPPI.

Como se desarrolló en la sección anterior, para la implementación de las instancias de participación descritas en el PPPI, tanto durante el diseño y formulación del Proyecto como en la instancia de ejecución de cada uno de los componentes, intervienen distintos actores que participan de una u otra manera en la implementación de estas instancias.

En gran medida los recursos necesarios son cubiertos con presupuesto de la DIPROSE y de las entidades provinciales y nacionales involucradas, con el trabajo de especialistas que forman parte estable de los equipos y con fondos propios para viáticos y movilidad.

Asimismo, se contemplan reuniones o talleres presenciales en etapas más avanzadas de la formulación y ejecución del Proyecto, así como generación de material de difusión y reuniones en territorio, así como instancias de participación en la ejecución de los distintos subproyectos que requerirán de recursos del Proyecto.

Como aún no están definidas en detalle las instancias de participación, dónde se realizarán, cuántas se llevarán a cabo, qué actores participarán; no es posible definir un presupuesto ajustado o definitivo. Sin embargo, se estima que las acciones contempladas en el PPPI requieran recursos por un monto de hasta USD1.478.790.- tanto de recursos de préstamo como de aporte local.

Plan de participación de las partes interesadas - Presupuesto estimado (5 años)					
Actividades de participación de las partes interesadas	Cantidad	Costo unitario (USD)	Tiempos /Años	Costo total (USD)	Observaciones
1. Etapa de diseño y formulación del Proyecto					
Honorarios equipos técnicos de DIPROSE	7	\$ 10.800	0,1	\$ 8.400	
Honorarios equipo de comunicación DIPROSE	2	\$ 10.800	0,1	\$ 2.400	
Honorarios equipo AyS de DIPROSE	7	\$ 10.800	0,2	\$ 11.340	
Reunión Mesa Nacional de CPIs (pasajes, estadía, refrigerio y otros)	1	\$ 6.250	-	\$ 6.250	Si se realiza en forma virtual, se modifica el

					presupuesto.
Reunión consulta MPR	4	\$ 2.000	-	\$ 8.000	Si se realiza en forma virtual, se modifica el presupuesto.
Honorarios equipos técnicos de INTA	3	\$ 10.800	0,1	\$ 3.600	
Honorarios equipos comunicación INTA	2	\$ 10.800	0,1	\$ 2.400	
Subtotal				\$ 42.390	
2. Etapa de ejecución del Proyecto					
Componente 1 - Formulación Subproyectos					
Honorarios EAS DIPROSE (dedicación a tareas de participación)	32	\$ 10.800	0,2	\$ 57.600	
Honorarios Equipo Formulación DIPROSE (dedicación a tareas de participación)	32	\$ 10.800	0,2	\$ 57.600	
Técnicos provinciales (dedicación a tareas de participación)	32	\$ 10.800	0,2	\$ 57.600	
Encuesta a beneficiarios/as	16	\$ 2.100	-	\$ 33.600	
Taller de árbol de problemas	16	\$ 1.500	-	\$ 24.000	
Materiales de comunicación (folletos, carteles, diseño)	16	\$ 500	-	\$ 8.000	
Subtotal				\$ 238.400	
Componente 1 - Ejecución Subproyectos					
Gestor Social del Territorio (dedicación a tareas de participación)	16	\$ 10.800	0,5	\$ 86.400	
Taller de inicio de obra	16	\$ 700	-	\$ 11.200	
Especialistas para Implementación de instancias de participación y consulta de planes y programas específicos	16	\$ 10.800	0,3	\$ 43.200	

(PPI, PAA, PAG, etc.)					
Gastos logísticos para diferentes instancias de participación y consulta de planes y programas específicos	16	\$ 2.000	-	\$ 32.000	
Materiales de comunicación (folletos, carteles, espacios radiales, diseño)	16	\$ 500	-	\$ 8.000	
Subtotal				\$ 180.800	
Componente 2.1					
Honorarios Equipo Técnico DIPROSE (dedicación a tareas de participación)	3	\$ 10.800	1	\$ 16.200	
Asistencia técnica (costo por año) (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 10.000	5	\$ 50.000	
Viajes a territorio (costo por año) (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 60.000	5	\$ 300.000	
Talleres en territorio (costo por año) (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 20.000	5	\$ 100.000	
Publicaciones y folletería (costo total) (dedicación a tareas de participación)	1			\$ 15.000	
Componente 2.2					
Honorarios Equipo Técnico DIPROSE (dedicación a tareas de participación)	3	\$ 10.800	1	\$ 16.200	
Asistencia técnica (costo por año) (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 8.000	5	\$ 40.000	
Viajes a territorio (costo por año) (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 60.000	5	\$ 300.000	
Talleres en territorio (costo por año) (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 20.000	5	\$ 100.000	

Publicaciones y folletería (costo total) (dedicación a tareas de participación)	1			\$ 15.000	
Subtotal				\$ 952.400	
Componente 3					
Personal técnico INTA (dedicación a tareas de participación)	4	\$ 10.800	0,5	\$ 21.600	
Personal comunicación INTA (dedicación a tareas de participación)	4	\$ 10.800	0,5	\$ 21.600	
Viajes a territorio (costo por año) (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 30.000	5	\$ 150.000	
Talleres en territorio (costo por año) (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 15.000	5	\$ 75.000	
Publicaciones y folletería (costo total) (dedicación a tareas de participación)	1			\$ 15.000	
Subtotal				\$ 43.200	
Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos					
Honorarios responsable institucional DIPROSE (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 10.800	1	\$ 10.800	
Honorarios equipo comunicación DIPROSE (dedicación a tareas de participación)	1	\$ 10.800	1	\$ 10.800	
Subtotal				\$ 21.600	
TOTAL				\$ 1.478.790	

5.6. Datos de Contacto

En caso de que alguna persona quisiera conocer más sobre el Proyecto, se dejan a continuación los siguientes datos de contacto:

- Nombre: Mario Nanclares
- Correo electrónico: mnanclares@magyp.gob.ar
- Teléfono: (+54 11) 4349-1311

6. MECANISMO DE GESTIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Se trata de un mecanismo de gestión de consultas, quejas y reclamos que abarca la implementación global del Proyecto, considerando sus tres componentes de inversión y el tipo y alcance nacional de sus acciones. El Mecanismo de queja garantizará el anonimato y la confidencialidad.

Las consultas referidas al funcionamiento del Proyecto a nivel general, sus objetivos, componentes, plazos y demás información no específica de cada subproyecto en formulación o ejecución, serán recibidas, registradas y atendidas por la Unidad de Ejecución Central (UEC) de cada componente: para el 1 y 2 se tratará de la DIPROSE, para el 3 será el área a cargo del INTA y para el 5 de la dependencia a cargo en el MAGyP. No obstante, la DIPROSE centralizará la gestión integral del mecanismo, articulando en forma permanente con los y las referentes de cada componente.

Los lineamientos generales para su implementación, evaluación, gestión se describen con mayor detalle a continuación.

6.1. Implementación del Mecanismo para consultas generales del proyecto

Se ha previsto que el mecanismo funcione sobre una plataforma virtual, para recibir, registrar y gestionar consultas generales sobre el Proyecto, tanto digitales como telefónicas. Podrá estar anclado a la página web de la Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) y/o de la DIPROSE.

Se designará al menos un responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Proyecto y un responsable institucional del mismo por cada componente del Proyecto.

Las funciones del/de la Responsable Institucional Central del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Proyecto serán las siguientes:

- *Recibir, centralizar y administrar las consultas/reclamos que se reciban vía los correos electrónicos automatizados, teléfono o vía correo electrónico institucional del Proyecto.*
- *Sistematizar los tipos de reclamos/consultas.*
- *Remitir las consultas/reclamos a los responsables institucionales de cada componente del Proyecto, según corresponda.*
- *Administrar la información digitalizada (planilla excel y archivos pdf con las consultas automáticas y resolución/tratamiento de las mismas).*
- *Realizar informes mensuales de seguimiento de reclamos/consultas recibidas y resolución tratamiento y remitirlos al EAS de la DIPROSE.*

Las funciones del/de la Responsable Institucional de cada componente del Proyecto para la implementación del Mecanismo serán las siguientes:

- *Evaluar las consultas e inquietudes para determinar su pertinencia.*
- *Articular con todos los organismos y áreas involucradas en la gestión del componente para evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.*
- *Generar respuestas adecuadas según la clasificación de las consultas recibidas (tanto las pertinentes como las rechazadas).*
- *Informar trimestralmente al responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos acerca del seguimiento y resolución de las consultas/reclamos recibidos.*

6.1.1. Consultas web

Se trata de formulario de contacto y consultas generales anclado a la página web del MAGyP y/o de la DIPROSE cuyo sistema y tabla de registro y seguimiento exportable deberán ser desarrollados y ajustados cuando se inicie la ejecución del Proyecto.

Se presenta un esquema simplificado del mecanismo a implementar para proveer información y respuestas al público en base a consultas y reclamos generales, así como garantizar el resguardo y seguimiento de dicha información:

Punto de entrada: será el botón actual de “Contacto” del Proyecto alojado en la página del MAGyP (www.agroindustria.gob.ar) y/o de DIPROSE (<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/diprose>). En esta ventana la información a completar de quien realiza el reclamo/consulta será la siguiente:

- *Nombre y apellido (dato no obligatorio, las consultas podrán ser anónimas)*
- *Dirección de correo electrónico*
- *Teléfono*
- *Propósito de la consulta /reclamo*

Otros puntos de entradas:

- *Ventanillas MAGyP (líneas de atención telefónica, correo electrónico, dirección postal, consultas desde el portal web: www.argentina.gob.ar/agricultura).*
- Complementariamente, el INTA cuenta con una plataforma propia para la recepción de consultas, reclamos y quejas, mediante la cual también recibirá y gestionará las mismas, en permanente contacto con el equipo de ejecución central del proyecto y el EAS de la DIPROSE, con lo que se garantizará el seguimiento y reporte unificado del mismo. El acceso al formulario de contacto para el envío de consultas y reclamos del INTA es <https://inta.gob.ar/contacto>, y los campos disponibles a completar a modo de ejemplo son:
 - Asunto: (opción de una lista desplegable)
 - unidad más cercana: (corresponde a la localización de la oficina más cercana al emisor de la consulta)
 - Mensaje: (campo abierto para el desarrollo en detalle de la consulta / reclamo)
 - Datos personales:
 - Datos de contacto: (correo electrónico, número telefónico)
 - Lugar de residencia:

Registro y gestión inmediata: de manera inmediata se garantizará: a) el reenvío de la consulta al mail institucional de la Unidad Ejecutora Central del componente que fuera designado; b) el archivado de la consulta original en una planilla Excel exportable en el servidor institucional designado; c) el envío de una respuesta automática a quien realiza la consulta o reclamo a través de la página web o micrositio, informando la recepción y plazo estimado de respuesta, que no podrá superar los 30 días corridos.

6.1.2. Consultas telefónicas

Punto de entrada: al igual que en el caso de las consultas web, se difundirá la línea de atención telefónica del MAGyP (0800-333-62497 [magyp]) y/o de la DIPROSE (011) 4349-1300 como punto de entrada para potenciales consultas y reclamos relacionados con cualquier componente del Proyecto. Ambas dependencias contarán con un instructivo del presente mecanismo y su función será registrar la consulta y datos del/ de la interesado/a y remitir un mail con dicha información al responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos.

Correo electrónico: (se incluirá la dirección cuando esté elaborado el Reglamento Operativo del Proyecto)

No. De teléfonos: MAGyP: 0800-333-62497 [magyp]. DIPROSE (011) 4349-1300

Dirección física: Avenida Belgrano 456, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Registro y gestión de consultas: desde este punto el registro y gestión de las consultas se hará de acuerdo a los lineamientos establecidos para consultas web. En caso de ser considerado pertinente por la coordinación del Proyecto, durante la ejecución se podrá anclar en la página oficial del MAGyP y/o de la DIPROSE un micrositio del mismo, con información general, incluyendo el presente mecanismo.

6.1.3. Difusión del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Proyecto

La difusión del presente mecanismo opera en 4 niveles:

- I. orientada al público en general del Proyecto;
- II. orientada a actores socio-territoriales de los subproyectos;
- III. integrantes de la UEC y de las UEPs del Proyecto a cargo del mismo y de asegurar su funcionamiento consolidado.

Para asegurar la difusión del mecanismo al público en general, se lo incluirá en el Manual o Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y se pondrá a disposición del público la información general del Mecanismo a través del sitio web oficial del mismo, del MAGyP y de la DIPROSE, así como sus medios de contacto para consultas generales y los correspondientes para realizar consultas específicas por componente.

Asimismo, se garantizará su comunicación y difusión permanente en las actividades de difusión e inicio del Proyecto, de puesta en funcionamiento de sus componentes, en las de formulación de subproyectos y en las actividades de organización, de puesta en marcha de las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) y en sus canales de difusión a nivel provincial.

En cuanto a la difusión dirigida a comunidades de pueblos indígenas y grupos vulnerables, se procurará realizar una difusión focalizada a través de contactos y canales de comunicación con referentes, radios locales y visitas a autoridades y personas referentes o reconocidas en los territorios de cobertura del proyecto para asegurar el acceso a la información del mecanismo por dichos grupos. La implementación del mecanismo según las características de cada componente garantizará (mediante reuniones de difusión y/o relevamiento con referentes y las inspecciones sociales y visitas técnicas a las áreas de implementación de cada subproyecto) pondrá especial énfasis en garantizar que tales grupos conozcan y puedan hacer uso del mecanismo a pesar de las dificultades de comunicación, servicios u otras.

Para asegurar la gestión integral del mecanismo bajo la ventanilla única oficial (micrositio) y a través del procedimiento de gestión y registro unificado, el mismo será difundido a los actores intermedios necesarios, según se describen en el punto II. Cada provincia (a través del organismo o estructura de ejecución que le corresponda) será la encargada de capacitar al personal correspondiente, difundiendo el instructivo ad hoc del mecanismo.

Lineamientos y Criterios Generales de implementación comunes del Mecanismo (procedimiento unificado de gestión y registro de las consultas)

Formulario de consulta básico automatizado

En la ventanilla de consulta automatizada disponible en micrositio del Proyecto se desplegará una ventana para ingresar los datos de contacto y motivo de la consulta o reclamo. Los campos a completar por el/la interesado/a son los siguientes:

- a. Nombre y apellido (dato no obligatorio, en todos los casos las consultas podrán ser anónimas)¹⁴
- b. Dirección de correo electrónico¹⁵
- c. Teléfono¹⁶
- d. Propósito de la consulta /reclamo

Registro

Una vez que se complete el formulario de consulta básico automatizado, se generará un correo electrónico con el Asunto "Consulta Proyecto" que llegará automáticamente a la casilla de correo específica del mecanismo y se emitirá una respuesta automática a quien realiza el reclamo/consulta, confirmando la recepción y plazo de primera respuesta, estimado en 30 días corridos.

Las consultas/reclamos que ingresen a la casilla de correo electrónico del mecanismo directamente desde el e-mail de un/a interesado/a, también generarán una respuesta automática. Las que ingresen a través de ventanillas en territorio serán "ingresadas manualmente" al mecanismo mediante un email generado por el

¹⁴ Se podrán ingresar reclamos/denuncias anónimas, no así consultas.

¹⁵ En caso de consultas siempre se deberá consignar una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar una dirección de correo electrónico de contacto.

¹⁶ En el caso de consultas no será obligatorio informar un número telefónico de contacto, salvo que no se haya consignado una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar un número telefónico de contacto.

operador de la línea telefónica del Proyecto y/o el personal de las UEPs y se generará un email de respuesta no automatizada dirigida a la dirección de correo electrónico indicada por el/la emisor/a de la consulta/reclamo (en caso de no contar con dirección de correo electrónico se establecerá contacto telefónico con el/la interesada para informar recepción del mismo y plazos estimados de respuesta). En caso que una parte interesada realice un reclamo en persona, se brindará una respuesta a través del mismo medio por el cual se ha recibido el reclamo, es decir, en persona. En caso que lo realice mediante nota formal o vía telefónica, también las respuestas se otorgarán por esas vías (a excepción que la persona que la realice solicite específicamente que se le brinde la respuesta por otro medio, en cuyo caso se respetará la solicitud).

Todas las consultas/reclamos serán registrados en un tablero de control unificado del Mecanismo. Se trata de una base de datos unificada que permitirá registrar y hacer un seguimiento de todos los casos, independientemente de la ventanilla de entrada. La misma estará asentada en el servidor de la DIPROSE/MAGyP y será administrada por la UEC del Proyecto en coordinación con el Equipo Ambiental y Social. Se registrarán en ella:

- Consultas generales sobre el Proyecto
- Consultas generales sobre cada componente
- Consultas específicas vinculadas a subproyectos específicos en formulación
- Consultas específicas vinculadas a subproyectos específicos en ejecución
- Consultas específicas vinculadas a subproyectos específicos finalizados

Ejemplo:

TABLA MECANISMO DE GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS UNIFICADO*																	
Id. #	Fecha de recepción	Provincia	Fecha de respuesta	Tiempo de Respuesta	Medio	Tipo	Pertinencia	Tema	Detalle	Estado	Responsable gestión	Fecha de Resolución	Observaciones	Pueblos Indígenas	Integrante PR	Nombre Subproyecto específico	Datos de contacto
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: Chaco	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Mail Institucional	Consulta	Pertinente	General Del Programa	Acceso a herramienta	Respondido	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	A resolver mediante gestión de XXX	XXXX (nombre comunidad / grupo)	no corresponde	no corresponde	XXX@gmail.com
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Teléfono Institucional	Queja / Reclamo	No Pertinente	General Componente 1	Solicitud información general	Pendiente	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	XX	no corresponde	no corresponde	no corresponde	tel: XXXXX
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	GST	Otro	Pertinente	Subproyecto o XXX comp. 2	Plazos inicios	Respondido	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	xx	XXXX (nombre comunidad / grupo)	no	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Técnicos/as en Terreno	Consulta	No pertinente	Subproyecto o XXX comp. 1	Fecha inicio obras	Resuelto	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	XX	no corresponde	si	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Libro QyR Contratista	Queja / Reclamo	Pertinente	General Componente 2	Envío su CV	Pendiente	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	xx	no corresponde	no	no corresponde	xxxxxxxxxx
AGROXXI-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXX X	Ej: XXXX	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Sitio UEP	Otro	Pertinente	XXXXX	XXXXX	Resuelto	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	xx	no corresponde	xxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx

* Los campos y categorías de respuestas incluidos son a título ilustrativo y podrán corregirse.

Gestión

Para la gestión unificada del Mecanismo se designará un/a referente institucional general del Proyecto, encargado/a de administrar la casilla de correo exclusiva y la base de datos o tablero de control; quien deberá interactuar en todo momento con los/as referentes institucionales del mecanismo por cada componente del Proyecto (integrantes de la UEC y del MAGyP), para garantizar las respuestas y/o informaciones específicas que resulten necesarias.

Las funciones y responsabilidades del/de la referente institucional general del mecanismo del Proyecto, son las siguientes:

- Recibir, centralizar y administrar correos electrónicos automatizados o “manuales” con las consultas/reclamos generales.
- Sistematizar los tipos de consultas/reclamos.
- Registrar todas las consultas en el tablero de control.
- Articular con los/las referentes institucionales de cada componente del Proyecto para determinar la pertinencia de las consultas/reclamos y elaborar respuestas adecuadas en tiempo y forma.
- Administrar la información digitalizada.
- Realizar informes trimestrales de seguimiento del mecanismo general y su tratamiento y remitirlos al Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE.

Las funciones y responsabilidades de los referentes de cada componente para el mecanismo son las siguientes:

- Evaluar junto con el referente general las consultas e inquietudes para determinar su pertinencia.
- Articular con todos los organismos y áreas involucradas en la gestión del componente para evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.
- Generar respuestas adecuadas según la clasificación de las consultas recibidas (tanto las pertinentes como las rechazadas).

Difusión del Mecanismo

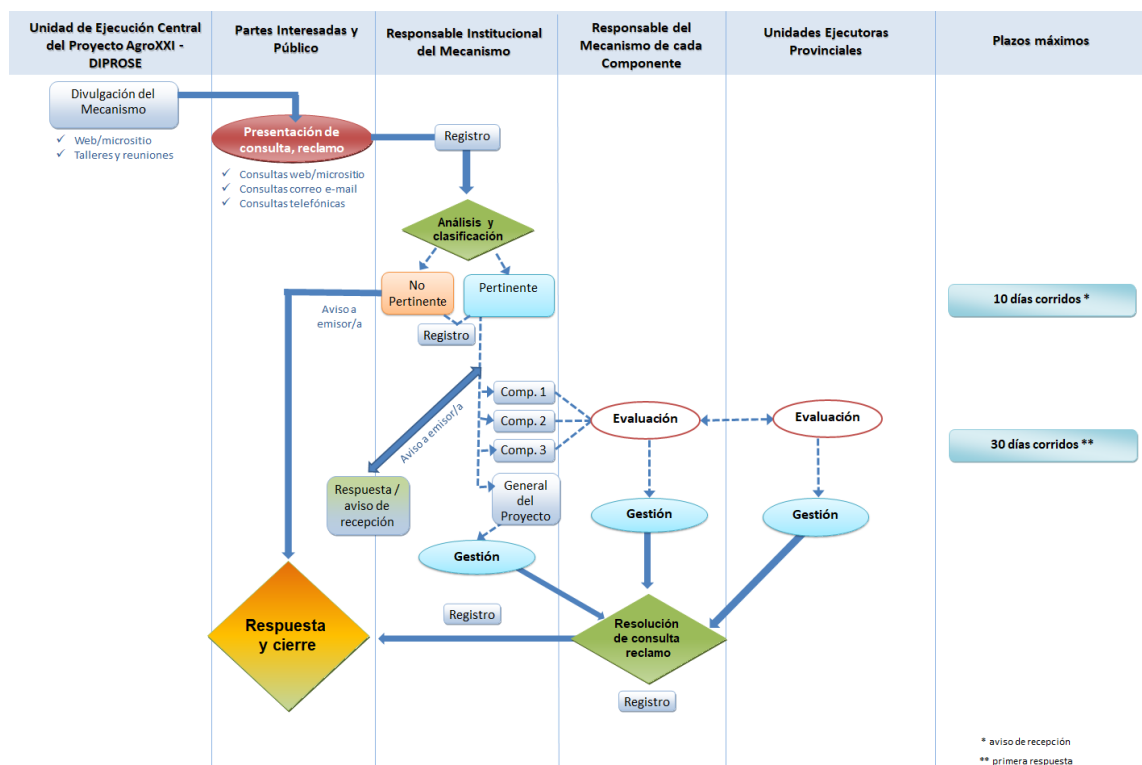
La difusión del mecanismo operará en dos niveles:

- orientado al público en general; y
- orientado a actores en territorio, encargados de asegurar el funcionamiento consolidado del mismo.

Para asegurar la difusión del mecanismo al público en general, tanto la UEC/DIPROSE/MAGyP como las UEPs/provincias que adhieran al Proyecto, se comprometerán a difundirlo y ponerlo a disposición del público a través de los microsítios del proyecto, portales de gobierno oficiales y otros canales de comunicación habituales, así como también informarán sobre el mismo en las diferentes instancias y/o talleres de inicio de ejecución y capacitación del Proyecto, en sus diferentes componentes.

Para asegurar la gestión integral del Mecanismo bajo la ventanilla única oficial (micrositio del Proyecto) y a través del procedimiento de gestión y registro unificado, el mismo será difundido a los actores intermedios necesarios. Cada provincia será la encargada de capacitar al personal correspondiente, difundiendo el instructivo ad hoc. Por otra parte, la UEC/DIPROSE/MAGyP estará a cargo de la capacitación a nivel central del funcionamiento del mecanismo y difundirá su instructivo.

Gráfico 1: Flujograma del Mecanismo de Reclamos del Proyecto



6.2. Implementación del Mecanismo para consultas específicas de subproyectos de infraestructura y servicios del Componente 1 del Proyecto¹⁷

En este nivel, las consultas específicas podrán referirse a subproyectos que se encuentren en etapa de formulación o subproyectos cuya ejecución se haya iniciado, por lo que a su vez la implementación del mecanismo de gestión de consultas, reclamos y quejas podrá ser de dos tipos:

a. Subproyectos en formulación

En este caso las consultas, reclamos y quejas podrán ser realizadas por las partes interesadas y población en general a través de los canales señalados en el punto 5.1. Las mismas serán recepcionadas por el sistema y atendidas por el/la responsable institucional del componente correspondiente a la consulta. La evaluación y gestión de la resolución estará a cargo del/de la responsable institucional del mecanismo del componente y podrá solicitar la colaboración de los actores institucionales a cargo de la formulación del subproyecto.

La difusión del mecanismo y sus medios de contacto será garantizada mediante las acciones descritas en el punto 6.1.3.

b. Subproyectos en ejecución

Para las consultas, reclamos y quejas de subproyectos en ejecución, se incorporará la implementación del mecanismo a escala territorial, de forma directa con la población y comunidades residentes dentro del área de influencia de cada subproyecto. Esta acción directa estará a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, en la persona del/de la Gestor/a Social del Territorio (GST). El período de implementación será el mismo del plazo de ejecución del subproyecto en su totalidad y contemplará tanto las inquietudes como reclamos y quejas relativas a las obras en ejecución (que contemplará la actuación sobre las registradas en el libro de reclamos y quejas de cada empresa contratista) como las de actividades de asistencia técnica y/o fortalecimiento institucional. Todas ellas serán registradas, evaluadas y gestionadas por el/la GST en acuerdo con el equipo técnico de la Unidad Ejecutora Provincial del subproyecto.

En todos los casos, las consultas serán canalizadas a través del procedimiento de gestión y registro unificado, de manera tal de asegurar que la implementación del mecanismo se dé en forma consolidada, independientemente de los puntos de entrada o ventanillas por las que ingresen las consultas. Para lograr este objetivo, el mecanismo y su procedimiento unificado serán difundidos a los actores intermedios necesarios, tanto a nivel territorial como central, para lo que se desarrollará un instructivo ad hoc.

Los subproyectos de este tipo contarán con al menos un/a profesional social que acompañará la ejecución del mismo desde el inicio hasta el fin del ciclo del subproyecto, denominado/a Gestor/a Social del Territorio (GST)¹⁸. Entre sus responsabilidades tendrá la de garantizar la correcta implementación del Mecanismo de Gestión de Consultas, Reclamos y Quejas del subproyecto específico, tanto las que surjan a nivel territorial como las de carácter general del Proyecto ingresadas por las diferentes vías que ponga a disposición la UEP.

El/la GST identificará en primera instancia si:

- a. Se trata de una consulta general del Proyecto o de un componente, en cuyo caso informará inmediatamente al referente institucional del mecanismo del componente correspondiente y/o al Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE; y remitirá la consulta a la casilla de correo específica del mecanismo general.
- b. Se trata de una consulta o reclamo específico del Subproyecto, incluyendo las relacionadas con pueblos indígenas, género, comunicación, afluencia de trabajadores/as, reasentamiento y afectación de activos; en cuyo caso gestionará directamente el mismo, de acuerdo al procedimiento estándar desarrollado en la sección siguiente y definido en el Plan de Comunicación Social (PCS) específico del subproyecto; en diálogo con el equipo de la UEP y el Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE. En tales situaciones cada

¹⁷ Para la recepción y gestión de consultas, reclamos y quejas referidas a las actividades de los componentes 2 y 3 y 5 el proyecto se regirá por los lineamientos generales establecidos en el apartado "6.1 Implementación del Mecanismo para consultas generales del proyecto".

¹⁸ Figura encargada de la gestión de todas las medidas, programas y planes de gestión social ligados a la ejecución de Subproyectos específicos del Componente 1 del Proyecto.

GST realizará un seguimiento que informará al EAS mensualmente. Los mismos pasarán a formar parte del registro unificado del Mecanismo.

El MGCRyQ funcionará en todas las áreas de influencia del subproyecto, desde el momento que inicien las obras y se extenderá hasta el fin de las acciones de todo tipo del subproyecto, siendo la UEP el organismo responsable de su implementación en la figura del/de la Gestor/a social del Territorio, la UEC del Proyecto y el EAS de la DIPROSE serán responsables de su monitoreo y seguimiento.

Para el registro de quejas de la comunidad, las empresas contratistas tendrán a disposición en las oficinas de los obradores un libro de quejas y reclamos disponible para el registro. Asimismo, los equipos de ejecución provincial podrán disponer en sus oficinas de libros de consultas quejas y reclamos cuyos técnicos/as podrán trasladar a las áreas de influencia al realizar las visitas técnicas y/o inspecciones de cada subproyecto.

Su implementación deberá arbitrar medios y mecanismos transparentes para facilitar la recepción de inquietudes de las partes interesadas y población local en general, responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos y registrar correctamente las situaciones, gestiones y resoluciones en una tabla única del subproyecto, que deberá respetar los campos del mecanismo general del proyecto para poder integrarlo. La trazabilidad del mecanismo se informará mensualmente al EAS de la DIPROSE.

Deberá implementarse de modo tal que resulte accesible a todos los miembros de la comunidad del AI y brinde resultados justos, equitativos y duraderos, en un plazo razonable después de iniciado el reclamo cuya respuesta no podrá exceder los 10 días corridos. En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el subproyecto) se vean beneficiados con la solución.

La difusión del mecanismo específico de cada subproyecto se complementará mediante actividades de comunicación e información focalizadas sobre el área de influencia de cada subproyecto, de forma de garantizar que sea conocido por todas las partes interesadas. En síntesis, se deberá asegurar que:

- Sea implementado en toda el área de influencia del subproyecto;
- Provea un proceso predecible, transparente y creíble para todas las partes interesadas;
- Brinde un marco de confianza, respeto y confidencialidad a todas las partes interesadas que presenten una inquietud;
- Ofrezca resultados que sean considerados justos, equitativos, efectivos y duraderos, previendo además que los mismos ocurran en un lapso adecuado de tiempo desde la presentación de la inquietud;
- Garantice el registro y facilite el acceso a la información para su seguimiento, en consonancia con el mecanismo general del Proyecto;
- Comience junto con el inicio del ciclo del subproyecto y continúe durante toda la vida del mismo;
- Sea accesible a todas las partes interesadas y miembros de la comunidad del AI, incluyendo a los grupos más vulnerables (por ejemplo: mujeres, jóvenes, comunidades de pueblos indígenas, etc.):
- Proceda en forma culturalmente apropiada, considerando y respetando las diversidades culturales en cuanto a competencias (i.e. para la recepción de inquietudes), instancias de información y decisión, formas de negociación, estructura social y formas de administrar el tiempo, entre otros;
- Sea difundido periódica y masivamente, garantizando múltiples puntos de recepción en los que se pueda dejar inquietudes, y que sea conocido por todas las partes interesadas de cada subproyecto.

El procedimiento estándar del MGCRyQ consta de cinco momentos:

1) Recepción y registro de inquietudes:

- Se instalará un buzón de sugerencias y/o libro de consultas, reclamos y quejas en cada UEP y en cada uno de los frentes de obra que se abran y/o en los obradores permanentes y móviles. También se podrá complementar, dependiendo la envergadura de las obras y del subproyecto, con la puesta a disposición de libros en sitios de acceso y/o consulta cotidiana de la población local, como oficinas municipales o provinciales existentes en el AI u otros, a propuesta de cada UEP.

- Se habilitará un teléfono y una dirección de e-mail exclusiva para recibir inquietudes a cargo de la UEP en la persona del/de la GST.
- Estos canales de contacto y el mecanismo en sí mismo deberán ser informados y regularmente publicitados (i.e. folletos, cartelera pública, medios radiales locales, etc.) y estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar una inquietud en las oficinas de la UEP y en los frentes de obra o en los obradores permanentes y obradores móviles.
- Toda inquietud que ingrese por cualquier medio debe ser registrada y archivada en un archivo tabla de registro compatible con la general del Proyecto y en una carpeta especial ubicada en la UEP. El/la GST atenderá las consultas y/o reclamos que puedan surgir, dejando asentado en la tabla de seguimiento las respuestas y resoluciones adoptadas, y verificará la efectividad de los mecanismos existentes, supervisándolo para todas las líneas de acción del subproyecto.

2) Evaluación de inquietudes:

Se deberá identificar si:

- a. Se trata de una consulta o duda general sobre alguna acción del subproyecto (sea de obra, ATyC, FI ó AyS), en cuyo caso deberá ser siempre considerada y respondida.
- b. Se trata de una queja/reclamo respecto a cualquier acción en curso del subproyecto, en cuyo caso deberá evaluarse su pertinencia para considerarla como apropiada o para rechazarla, contemplando:
 - Si el reclamo está relacionado con el subproyecto;
 - Si el reclamante está en posición de presentarla;
 - Si es pertinente la medición de los impactos reales en el lugar respecto del cual se reclama y documentar la severidad de los mismos.
- c. En caso de que el reclamo/queja sea rechazada, quien la emita deberá ser informado/a por la UEP de la decisión y de los motivos de la misma, brindando información pertinente, relevante y entendible según las características socioculturales del/de la emisor/a. Se registrará la respuesta en la tabla de seguimiento y se archivará la constancia de haber sido informado/a en la carpeta de la UEP.

3) Respuesta a consultas:

En caso de que la consulta se considere válida, la misma deberá ser atendida y respondida por la UEP en un lapso no mayor a 10 días consecutivos. La información que se brinde deberá registrarse en la tabla de seguimiento del mecanismo, ser pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien la emite, quien deberá dejar constancia de haber sido informado/a. Se registrará en la tabla de seguimiento y se archivará la en la carpeta de la UEP.

En caso de que se trate de una queja o reclamo apropiada/o con respecto a cualquier acción del subproyecto, la UEP contactará al reclamante en un lapso dado por el nivel de urgencia:

- a. Urgente: el/la GST deberá ponerse en contacto inmediatamente con el/la reclamante y brindar una solución en un tiempo acorde a la urgencia.
- b. Regular: el/la GST deberá ponerse en contacto en un lapso no mayor a 10 días consecutivos para avanzar en la búsqueda de una solución.

La solución puede ser propuesta por la UEP, por quien reclama, puede ser fruto de una negociación conjunta o si es pertinente por un tercero (i.e. técnico específico). A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del subproyecto hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, quien reclama dejará una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será registrada en la tabla de seguimiento y archivada en la carpeta de la UEP.

4) Monitoreo:

En toda queja o reclamo cerrada con conformidad por parte del reclamante, el/la GST de la UEP realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El/la GST elevará la información de monitoreo en sus informes mensuales y semestrales al EAS de la DIPROSE. El reporte o tabla de seguimiento del mecanismo del

subproyecto deberá incluir los campos del mecanismo general del Proyecto, cantidad y descripción de consultas y reclamos recibidos, estatus de las respuestas y soluciones propuestas y pasará a formar parte del registro unificado del mecanismo general.

5) Solución de conflictos:

Para aquellos casos en que no se pueda alcanzar un acuerdo respecto de la solución a implementar y la persona que inició la queja o reclamo no esté satisfecha con la decisión o solución propuesta, puede apelar presentando información adicional. En estos casos la UEP responsable del subproyecto deberá mediar para llegar a una conformidad entre las partes del modo que crea adecuado, como por ejemplo involucrando a otras instancias: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones, etc.

Adicionalmente, en todo momento se hará saber a las personas que realizan una queja o reclamo acerca de la alternativa y el derecho de canalizarlos a través del sistema judicial, en la jurisdicción correspondiente.

Para el caso de personas involucradas con el subproyecto en términos de afectación de activos, se implementarán medidas para el registro y resolución de potenciales reclamos y quejas, según se establezca en el Plan de Reasentamiento específico del subproyecto.

6.2.1. Difusión del Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos de cada subproyecto

En cuanto a la difusión en el área de influencia de cada subproyecto, tanto la cartelería informativa de obra y de cada subproyecto, como las piezas de comunicación y difusión de las actividades para convocatorias a la población del área y grupos destinatarios, contendrá una breve descripción y los medios de contacto del mecanismo. En cada reunión, taller de capacitación y/o visita de asistencia técnica, mediante folletos e información verbal se difundirá el mismo y los medios para acceder a la información por parte de la ciudadanía.

Esta operatoria de divulgación en el plano local se complementará con la puesta a disposición del público y de otras partes interesadas de la información del mecanismo específico del subproyecto y medios de contacto en los canales de comunicación y difusión que utilicen para sus actividades las UEP que adhieran al Proyecto, así como garantizarán su difusión en reuniones y talleres específicos del subproyecto. Entre los medios a utilizar por las UEPs se podrán contar: sitios web oficiales de cada organismo provincial, actividades de prensa y difusión permanentes, redes sociales y otros canales de comunicación habituales. De ser necesario, replicarán micro-portales del Proyecto alojados en sitios oficiales, con información general del Proyecto y de los subproyectos del componente 1 en ejecución, incluyendo el presente mecanismo.

6.3. Consultas, reclamos y quejas asociadas a situaciones de VBG. Abordaje del mecanismo:

Todo registro de posibles situaciones de violencia por razones de género (VBG) y/o abuso sexual que ingrese por cualquiera de las ventanillas previstas en el marco del Proyecto deberá ser centralizado y abordado por el EAS DIPROSE, garantizando que se mantengan las condiciones de anonimato de la/del denunciante.

En tal sentido, el equipo de especialistas del EAS será responsable de gestionar a nivel central o prestando asistencia a las Unidades de Ejecución provinciales, según corresponda, cualquier problema de violencia de género (VBG), en caso de que surja, registrándolo en el MGCRyQ según corresponda, manteniendo la confidencialidad de la información de la/del sobreviviente.

Específicamente, sólo se registrará la siguiente información relacionada con una denuncia de VBG:

- La naturaleza de la denuncia (lo que dice la/el denunciante en sus propias palabras sin cuestionar directamente);
- Si, según su saber y entender, el perpetrador estaba asociado con el Proyecto (en cualquiera de sus componentes); y,
- Si es posible, la edad y el sexo de la/del sobreviviente.

Cualquier caso de VBG que se presente a través del MGCRyQ será documentado y remitido al EAS DIPROSE, pero permanecerá cerrado / sellado para mantener la confidencialidad de la/del sobreviviente.

El registro y gestión de la denuncia de VBG servirá principalmente para:

- Remitir a las/los denunciantes a las instituciones y/u organismos adecuados para atender situaciones de VBG; y
- Registrar la resolución de la denuncia, en caso de ser posible

El Proyecto mantendrá disponible una lista de dichos proveedores de servicios (instituciones y/u organismos adecuados) en casos de VBG, a disposición de las víctimas. La misma será actualizada durante todo el ciclo de vida del Proyecto. El Proyecto, a través del EAS, debe ayudar a las/los sobrevivientes de VBG remitiéndolos a proveedores de servicios en casos de VBG para recibir apoyo inmediatamente después de recibir una queja directamente de una/un sobreviviente.

A continuación, se listan las principales instancias de asistencia frente a situaciones e VBG:

- i. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación
 - Programa Acompañar¹⁹: acompanar@mingeneros.gob.ar
El Programa Acompañar del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad está dirigido a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género de todo el país. Cuenta con una estructura de unidades provinciales y municipales de acompañamiento. El listado completo de las unidades que firmaron convenio está accesible en:
<https://www.argentina.gob.ar/generos/unidades-del-programa-acompanar>
 - Sistema nacional para denunciar situaciones de VBG:
 - Línea 144
 - WhatsApp 1127716463
 - linea144@mingeneros.gob.ar

Otras instancias de proveedores de servicios en casos de VBG son:

- ii. Centro de Salud -filial;
- iii. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos – filial;
- iv. Poder Judicial

El EAS también notificará inmediatamente al Banco Mundial de cualquier registro de situaciones de VBG, sólo con el consentimiento de la/del superviviente.

Esta instancia específica del mecanismo, los lineamientos para el registro y tratamiento de denuncias de VBG, así como la necesidad de centralizar los casos de VBG en cabeza del EAS DIPROSE, será divulgada entre todos los actores vinculados a la implementación del Proyecto.

¹⁹ https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar